



I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 28 de octubre de 1999.

No. 17

SESION ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pag. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pag. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pag. 3
OFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.	Pag. 6
DISCUSION Y EN SUCASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES, CON PROYECTO DE DECRETO DE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA REVISAR Y ACTUALIZAR LA NORMA DE ORDENACION GENERAL NUMERO 28 DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 6

Continúa el sumario en la página 2.

DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION ECOLOGICA, CON PROYECTO DE DECRETO DE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROBLEMÁTICA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MEXICO.	Pag. 31
ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARA LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.	Pag. 36
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA, EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.	Pag. 37
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RENE ARCE ISLAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pag. 39
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	Pag. 41
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION A LA CUESTION FINANCIERA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pag. 42
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION AL HAMBRE Y DESNUTRICION EN MEXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA Y TREJO LERDO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 44
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PROYECTO "NUEVA REPUBLICA", QUE PRESENTA LA DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.	Pag. 46

A las 11:41 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO NIETO LOPEZ.- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señora Presidenta, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría a dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Sesión ordinaria, 28 de octubre de 1999.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Oficio del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
- 4.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto de punto de acuerdo relativo a los estudios necesarios para revisar y actualizar la norma de ordenación general número 28 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 5.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de decreto de punto de acuerdo relativo a la problemática de la calidad del agua en la Ciudad de México.
- 6.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea durante el mes de noviembre de 1999.
- 7.- Informe del grupo de trabajo de Código Civil para el Distrito Federal, en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal y su respectivo procedimiento.

8.- Propuesta de punto de acuerdo sobre la Universidad Nacional Autónoma de México, que presenta el diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Propuesta de punto de acuerdo en relación a las participaciones federales en el Distrito Federal, que presenta el diputado José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional.

10.- Propuesta de punto de acuerdo en relación a la cuestión financiera que presenta el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática.

11.- Propuesta de punto de acuerdo en torno al hambre y desnutrición en México, que presenta la diputada María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, del Partido Revolucionario Institucional.

12.- Pronunciamiento en relación a los trabajos de la Asamblea que presenta la diputada Guillermina Martínez Parra, del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Pronunciamiento sobre el proyecto "Nueva República" que presenta la diputada Raquel Sevilla Díaz.

14.- Pronunciamiento en relación a la situación nacional que presenta la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea, si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica, se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA
IRMA ISLAS LEON**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas, con treinta y tres minutos, del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaria certifica una asistencia de 54 ciudadanos diputados y que existe quórum.

Enseguida, la secretaria da lectura al orden del día, y toda vez que se ha repartido el acta de la sesión anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, sin que motive debate y en votación económica se aprueba.

*Acto seguido, para presentar una iniciativa de Código de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional.***

La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Administración Pública Local, e insértese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen, ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en votación económica se dispensa su lectura.

*Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna la diputada **María del Pilar Hiroishi Suzuki**, por la Comisión Dictaminadora, quien durante su intervención formula una propuesta de modificación al artículo 43 Bis del dictamen en cuestión.*

Puesto a discusión el dictamen y, no habiendo quien haga uso de la palabra, por instrucciones de la presidencia la secretaria consulta al pleno si se autoriza que el dictamen de referencia sea discutido en un sólo acto en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas, sin que motive y en votación económica, el Pleno autoriza el procedimiento.

Acto seguido se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un sólo acto, con las modificaciones propuestas, obteniendo el siguiente resultado: 54 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La presidencia declara aprobado el dictamen que presenta la comisión de Turismo, con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas. Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales.

Acto seguido la presidencia informa que ha recibido de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales un dictamen con proyecto de decreto relativo a la recomendación a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para que a corto plazo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, desarrolle los estudios necesarios para revisar y actualizar la norma de ordenación general número 28 del Programa General de Desarrollo Urbano, asimismo hace de conocimiento que ha recibido de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica un dictamen con proyecto de decreto relativo a la calidad del agua en la Ciudad de México.

En consecuencia y en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa, la presidencia instruye a la secretaria a efecto de que sean distribuidas las copias de los dictámenes antes referidos a los integrantes de esta Asamblea, para su discusión en la próxima sesión.

*Acto seguido para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la Ley de Mercados del Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional.***

La presidencia resuelve: Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

*Enseguida desde su curul la diputada **Guillermina Martínez Parra, del Partido de la Revolución Democrática**, solicita el uso de la palabra para alusiones personales.*

Acto continuo la presidencia aclara que el procedimiento que establece el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, determina que cuando se presenta una iniciativa o punto de acuerdo que se le da el tratamiento que corresponde por lo que nadie tiene derecho a hacer uso de la palabra, solicitando a la secretaría continúe con los asuntos en cartera.

Nuevamente desde su curul la diputada **Guillermina Martínez Parra**, del Partido de la Revolución Democrática, solicita el uso de la palabra para alusiones personales, solicitando que el señor diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**, no la llame mentirosa.

La presidencia instruye a la secretaría continuar con los asuntos en cartera, acto continuo la secretaría se ve imposibilitada a poder concluir la instrucción, toda vez que en este acto la diputada **Guillermina Martínez Parra**, hace uso de la tribuna.

De nueva cuenta la presidencia pide a la secretaría dar lectura al artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

A continuación la diputada **Guillermina Martínez Parra**, manifiesta desde la tribuna que el diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**, no necesita que la presidenta de su partido lo defienda, y que es conocido por todos el conflicto generado a partir de la presentación del dictamen de la Ley de Mercados Públicos en el Distrito Federal.

Nuevamente la presidencia instruye a la secretaría dar lectura al artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Por una ocasión más la diputada **Guillermina Martínez Parra**, manifiesta que es un dictamen claramente inconstitucional, antipopular y que este dictamen se ha prestado a muchas cosas, desde personas que han aparecido públicamente como mártires de la democracia, víctimas de atentados y amenazas.

En este acto la presidencia solicita se retire el sonido de la tribuna.

La presidencia informa a los diputados y público asistente que el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, señala el procedimiento que se le debe de dar a todo punto de acuerdo. Asimismo da lectura a los artículos 95 y 96 del mismo ordenamiento, y con fundamento en estos dos artículos, solicita al público asistente, favor de guardar el debido orden, o de lo contrario hará uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones.

Acto seguido la presidencia aclara que se esta aplicando el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea, el cual la diputada **Guillermina Martínez Parra**, ha impedido a la secretaría dar lectura.

Desde su curul la diputada **Elva Martha García Rocha**, del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta que no se está discutiendo el punto, se está pidiendo la palabra por alusiones personales, por lo que pide a la presidencia aplique el artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, asimismo solicita se de lectura al mismo.

La presidencia nuevamente pide a la secretaría de lectura al artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La diputada **Elva Martha García Rocha**, aclara que es el artículo 51 del mismo ordenamiento al que pidió se diera lectura.

Desde su curul la diputada **Raquel María del Carmen Sevilla Díaz**, manifiesta que esté es un órgano legislativo y que pensaba que nada más el Partido de la Revolución Democrática, era represor, pero ahora se da cuenta que la presidencia esta representando magistralmente la represión.

A continuación la secretaría da lectura al artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Una vez concluida la lectura la presidencia pide a la secretaría de lectura al artículo 51 del mismo ordenamiento. En el mismo acto desde su curul el diputado **Alfredo Hernández Raigosa**, del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra para manifestar que como máxima autoridad la presidenta conoce el procedimiento, y por lo tanto pide que no se tergiverse la posibilidad de desahogar con claridad el procedimiento, ya que la diputada se refiere al procedimiento del debate en la Asamblea.

La presidencia señala que en tres ocasiones ha dado instrucciones a la secretaría de que lea el artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y que este ha sido interrumpido, por lo que solicita se permita a la secretaría lea el artículo 51 del Reglamento vigente.

Acto seguido la secretaría da lectura al artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, vigente.

Asimismo la diputada **Elva Martha García Rocha**, del Partido de la Revolución Democrática, pide se de lectura al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Acto seguido la presidencia instruye a la secretaría de lectura al artículo antes referido.

A continuación la presidencia informa que de acuerdo con lo leído y con el orden del día, no se está debatiendo

ningún punto, sino que se está presentando una propuesta, por lo que es de aplicarse el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el cual establece claramente el procedimiento. Asimismo informa que ha recibido por escrito una solicitud de la diputada **Guillermina Martínez Parra, del Partido de la Revolución Democrática**, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Enseguida desde su curul el diputado **Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática**, hace uso de la palabra para que quede constancia en el Diario de los Debates y en la versión estenográfica, de que por la mañana los otros cuatro partidos representados en la Comisión de Gobierno, le pedimos al Partido Acción Nacional, que no metiera este punto al orden del día ya que era previsible que generara tensión, y como se señaló con toda claridad efectivamente no hay punto a debate, hay un punto que se turno a la comisión por lo que se ha cumplido con el procedimiento correspondiente, señalando finalmente que aquí está el reflejo de una tensión que se pudo evitar con toda seguridad.

Acto continuo la presidencia solicita a la secretaria continúe con los asuntos en cartera, por lo que la secretaria informa que se han agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión. Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión y cita para los trabajos que tendrán lugar el próximo día 28 de los corrientes a las once horas.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de Jalisco. Proceda la secretaria a dar lectura al oficio de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

La *Quincuagésima Quinta Legislatura en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó el acuerdo económico número 498/99, modificado en su texto a propuesta de los ciudadanos diputados Raúl Padilla López y Alonso Ulloa Vélez, del que le anexo copia certificada para los efectos procedentes; para que en cumplimiento a dicho acuerdo, si a bien lo tienen, se sirva esa honorable Legislatura analizar la conveniencia de sumarse al mismo y si lo creen procedente, hacerlo del conocimiento de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a esta legislatura, con objeto de establecer un frente común, para que las legislaturas de los Estados del país participen unidos de un federalismo que tanto se anhela. Es por ello que solicitan por mi conducto, comedidamente, su apoyo al referido acuerdo.*

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para enviar a ustedes un cordial saludo y reiterarles las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente: Sufragio efectivo no reelección, Guadalajara Jalisco, 20 de Octubre de 1999. Licenciada María Carmela Chávez Galindo, Oficial Mayor.

Cumplida su instrucción señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto de punto de acuerdo, relativo a los estudios necesarios para revisar y actualizar la norma de ordenación general número 28, del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie; los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura señora Presidenta.

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales le fue turnado para su dictamen el Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Ana Luisa Cárdenas Pérez de conformidad por lo dispuesto en los artículos 10 fracciones XIX y XXI; 17 fracción VI; 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los Diputados integrantes de esta Comisión presentan a esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo con carácter de dictamen a tenor de los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

1. Desde el inicio de nuestra gestión, al frente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas

Territoriales, hemos venido recibiendo demandas de la ciudadanía en torno al otorgamiento de las licencias para la construcción de gasolineras; las que han presentado duda respecto a la legitimidad de las autorizaciones. Por lo que se establecieron varias reuniones de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) con el fin de analizar los diversos casos que en distintas delegaciones se han presentado.

2. En este orden, de manera general realizamos alrededor de 12 reuniones de trabajo conjuntamente con vecinos, funcionarios de la SEDUVI, Secretaría del Medio Ambiente y las Delegaciones involucradas; presentándose los siguientes casos, entre otros:

Ribera de San Cosme 114, Delegación Cuauhtémoc; Av. Taxqueña 1744, Calzada de Tlalpan 2803, Monserrat y eje 10 Sur y Calzada de Talpan 2814 todas estas en la Delegación Coyoacán; Camino a San Pablo 371, calle San Pablo 25, ambas en la de la Delegación Xochimilco; y en la Av. Angel Urraza 1714, Delegación Benito Juárez.

Conformando un total de 8 casos que podrían considerarse como típicos de la problemática en cuestión. En muchos casos, la irregularidad consistió en el manejo de documentos de dudosa procedencia, incluso interpretación errónea de la normatividad en la materia en cuanto a la fusión de predios, vigencias de las autorizaciones, etc.

3. Es importante resaltar que con relación a la normatividad en materia de uso del suelo, en cuanto a las gasolineras, estaciones de gas carburante y minigasolineras, actualmente se cuenta con las disposiciones señaladas en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, específicamente en las tablas de usos del suelo Norma General de Ordenación No. 28. Estos ordenamientos requieren de una revisión y actualización inmediata, que permitan dar una respuesta oportuna y eficaz, de acuerdo a la dinámica social y urbana de esta gran Ciudad. De igual manera, es indispensable incidir en el mejoramiento y modernidad de la administración pública en materia de uso del suelo.

CONSIDERANDOS

Que en virtud de que la instalación de estaciones de servicio (gasolineras) en el Distrito Federal, no cuenta con un ordenamiento particular, por el cual se establezcan las restricciones y lineamientos generales para su instalación, en función de los principios rectores del desarrollo urbano, señalados tanto en el Programa General de Desarrollo Urbano, como en los propios Programas Delegacionales y Parciales en la materia; así como en la Ley de Desarrollo Urbano; es urgente contemplar la realización de una normatividad específica atendiendo a las condiciones y características urbanas

locales, congruentes con los lineamientos de orden federal, con la finalidad de contar con elementos normativos adecuados para este tipo de establecimientos.

Que en los últimos meses, se han observado un rechazo por parte de la ciudadanía a la instalación de las citadas estaciones de servicio; lo que ha creado conflictos sociales reales; así como un conjunto de elementos de desconfianza hacia las autoridades locales encargadas de otorgar los permisos, licencias y certificados correspondientes. En este sentido, hasta el momento no se ha obtenido una respuesta clara y oportuna a las inquietudes de la ciudadanía en torno a los riesgos, criterios y reglas para la construcción y funcionamiento de las gasolineras en el Distrito Federal.

Que los vehículos automotores representan actualmente el más importante medio de transporte de personas y mercancías en el Distrito Federal y en la zona conurbada. Los 3,200,000 vehículos son abastecidos por 420 estaciones resultando un promedio de 7,510 vehículos por gasolinera. A escala mundial el promedio es de una gasolinera por cada 700 lo que implicaría existencia de por lo menos 4,506 estaciones de servicio en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM). El proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, publicado el 31 de mayo de 1999, señala la factibilidad de instalar en los próximos años en la ZMCM, 420 estaciones más, duplicando el número de las existentes.

Que dicha demanda de combustible generada en este territorio requiere urgentemente de la definición de normas particulares, que concilien y equilibren, la necesidad de instalar un mayor número de estaciones de servicio, con el sentido de lograr un desarrollo urbano equilibrado y deseable para sus habitantes, garantizando las medidas de seguridad, prevención y protección de las zonas habitacionales, comerciales, industriales, y de servicio.

Que es responsabilidad del órgano legislativo local, diseñar los ordenamientos normativos de carácter general que le señalan el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en tanto, que el órgano ejecutivo local, tiene la facultad de crear los reglamentos particulares que se derivan de las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en el caso del ámbito del desarrollo urbano existe la Ley correspondiente; así como diversos programas, todos aprobados por la Asamblea Legislativa, que en conjunto integran el marco jurídico y normativo en la materia. En este sentido, es inconveniente señalar, que la atribución para reglamentar el citado marco jurídico corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal como lo señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en este orden es recomendable que esa Secretaría, promueva las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley y las iniciativas para la modificación de los programas de desarrollo urbano, que permitan establecer las disposiciones y normas para la regulación y funcionamiento urbano, no sólo de las estaciones de servicio (gasolineras), sino aquellas instalaciones que representa riesgos de incendios y explosiones; como pueden ser, las estaciones de gas carburante y minigasolineras.

Que establecer un marco jurídico y normativo a corto plazo en materia de estaciones de servicio y similares, permitirá en su oportunidad una mejor revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano al respecto.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la ALDF, I Legislatura, sometamos a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa y con fundamento en los artículos 10 fracciones XIX y XXI y artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de

DICTAMEN

UNICO.- *Se hace recomendación a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para que a corto plazo, en virtud de la demanda ciudadana, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, desarrolle los estudios necesarios para revisar y actualizar la Norma de Ordenación General No. 28 del Programa General de Desarrollo Urbano y normas particulares que permitan una mejor regulación y control de la ubicación, características y funcionamiento urbano de las estaciones de servicio de gasolina, minigasolineras y de gas carburante en el Distrito Federal.*

a) *La creación de un título particular dentro del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para definir los requisitos y elementos normativos particulares en materia de usos de suelo para la instalación de estaciones de servicio y la relación que deban de guardar frente a otros usos de suelo existentes en la Ciudad de México, para garantizar la protección, seguridad y desarrollo, congruentes con los principios del marco jurídico establecido.*

b) *Mediante el proceso señalado en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría promueva la Iniciativa de modificación de la norma general de ordenación No. 28, para que esta se refiera explícitamente a los criterios y ejes rectores para autorizar el uso del suelo permitido para la instalación de estaciones de servicio.*

c) *Con relación a los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se revise el procedimiento de tramitación y revisión de los programas, para determinar la necesaria y pertinente vinculación con la planeación del desarrollo de las estaciones de servicio.*

d) *En particular, definir la conveniencia de contar con una clasificación particular de uso de l suelo destinado a las estaciones de servicio, precisando ubicación, dosificación en el territorio, criterios de crecimiento y compatibilidad con los objetivos de desarrollo urbano en el Distrito Federal.*

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, firman: Diputado Ignacio Ruiz López; diputado Rodolfo Pichardo Mendoza; diputado Rafael López de la Cerda del Valle; diputado Pablo de Anda Márquez; diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco; diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; diputado Vicente Cuéllar Suaste; diputado Miguel Bortolini Castillo.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión dictaminadora al diputado Ignacio Ruiz López.

EL C. DIPUTADO IGNACIO RUIZ LOPEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales le fue turnado para su dictamen el punto de acuerdo presentado por la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 10 fracción XIX y XXI; 17 fracción VI; 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de esta Comisión presentan a esta honorable Asamblea el presente punto de acuerdo con carácter de dictamen, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos.

Desde el inicio de nuestra gestión al frente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, hemos venido recibiendo demandas de la ciudadanía en torno al otorgamiento de las licencias para la construcción de gasolineras, las que han presentado dudas respecto a la legitimidad de las autorizaciones, por lo que se establecieron varias reuniones de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el fin de analizar los diversos casos que en distintas delegaciones se han presentado.

En este orden, de manera general realizamos alrededor de 12 reuniones de trabajo conjuntamente con vecinos, funcionarios de la SEDUVI, la Secretaría del Medio Ambiente y las delegaciones involucradas, presentándose

un total de 8 casos que podrían considerarse como típicos de la problemática en cuestión.

Es importante resaltar que con relación a la normatividad en materia de uso del suelo, en cuanto a las gasolineras, estaciones de gas carburante y minigasolineras, actualmente se cuenta con las disposiciones señaladas en los programas delegacionales de desarrollo urbano, específicamente en las tablas de uso del suelo, norma general de ordenación número 28.

Estos ordenamientos requieren de una revisión y actualización inmediata que permitan dar una respuesta oportuna y eficaz, de acuerdo a la dinámica social y urbana de esta gran ciudad. De igual manera, es indispensable incidir en el mejoramiento y modernidad de la administración pública en materias de uso del suelo.

CONSIDERANDO

Que en virtud de que la instalación de estaciones de servicios, gasolineras en el Distrito Federal, no cuenta con un ordenamiento particular por el cual se establezcan las restricciones y lineamientos generales para su instalación, en función de los principios rectores del desarrollo urbano señalado tanto en el Programa General de Desarrollo Urbano como en los propios programas delegacionales y parciales en la materia, así como la Ley de Desarrollo Urbano, es urgente contemplar la realización de una normatividad específica atendiendo a las condiciones y características urbanas locales, congruente con los lineamientos de orden federal, con la finalidad de contar con elementos normativos adecuados para este tipo de establecimientos.

Que en los últimos meses se ha observado un rechazo por parte de la ciudadanía a la instalación de las citadas estaciones de servicio, lo que ha creado conflictos sociales reales, así como un conjunto de elementos de desconfianza hacia las autoridades locales encargadas de otorgar los permisos, licencias y certificados correspondientes.

En este sentido, hasta el momento no se ha obtenido una respuesta clara y oportuna a las inquietudes de la ciudadanía en torno a los riesgos, criterios y reglas para la construcción y funcionamiento de las gasolineras en el Distrito Federal.

Que los vehículos automotores representan actualmente el más importante medio de transporte de personas y mercancías en el Distrito Federal y en la zona conurbada, 3 millones 200,000 vehículos son abastecidos por 420 estaciones, resultando un promedio de 7,510 vehículos por gasolinera. A escala mundial, el promedio es de una gasolinera por cada 700, lo que implicaría la existencia de por lo menos 4,506 estaciones de servicio en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

El proyecto de Norma Oficial Mexicana 124, ECOL 1999 publicado el 31 de mayo de 1999 señala la factibilidad de instalar en los próximos años en la zona metropolitana de la Ciudad de México 420 estaciones más, duplicando el número de las existentes, que dicha demanda de combustible generada en ese territorio requiere urgentemente de la definición de normas particulares que concilien y equilibren la necesidad de instalar un mayor número de estaciones de servicio, con el sentido de lograr un desarrollo urbano equilibrado y deseable para sus habitantes, garantizando las medidas de seguridad, prevención y protección de las zonas habitacionales, comerciales, industriales y de servicio.

Que es responsabilidad del órgano legislativo local diseñar los ordenamientos normativos de carácter general que señala el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en tanto que el órgano ejecutivo local tiene la facultad de crear los reglamentos particulares que se deriven de las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en este orden es recomendable que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda promueva las iniciativas de reformas y adiciones a la ley y las iniciativas para la modificación de los programas de desarrollo urbano que permitan establecer las disposiciones y normas para la regulación y funcionamiento urbano, no sólo de las estaciones de servicio, sino de aquellas instalaciones que representen riesgo de incendios y explosiones, como pueden ser las estaciones de gas carburante y minigasolineras.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, sometemos a consideración del pleno de la honorable Asamblea Legislativa y con fundamento en los artículos 10, fracciones XIX y XXI, artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente punto de acuerdo con carácter de dictamen.

UNICO. Se hace recomendación a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para que a corto plazo, en virtud de la demanda ciudadana, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desarrolle los estudios necesarios para revisar y actualizar las normas de ordenación general número 28 del Programa General de Desarrollo Urbano y normas particulares que permitan una mejor regulación y control de la ubicación, características y funcionamiento urbano de las estaciones de servicio de gasolina, minigasolineras y de gas carburante en el Distrito Federal.

a) La creación de un título particular dentro del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano para definir

los requisitos y elementos normativos particulares en materia de uso del suelo para la instalación de estaciones de servicio y la relación que deban guardar frente a otros usos del suelo existentes en la Ciudad de México, para garantizar la protección, seguridad y desarrollo congruentes con los principios del marco jurídico establecido.

b) Mediante el proceso señalado en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría promueva la iniciativa de modificaciones a la norma general de ordenación número 28 para que ésta se refiera explícitamente a los criterios y ejes rectores para autorizar el uso del suelo permitido para la instalación de estaciones de servicio.

c) Con relación a los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se revise el procedimiento de tramitación y revisión de los programas, para determinar la necesaria y pertinente vinculación con la planeación del desarrollo de las estaciones de servicio.

d) En particular, definir la conveniencia de contar con una clasificación particular de uso del suelo destinado a las estaciones de servicio, precisando ubicación, dosificación en el territorio, criterios de crecimiento y compatibilidad con los objetivos del desarrollo urbano del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales: El diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, el diputado Rafael López de la Cerda, el diputado Pablo de Anda Márquez, el diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, el diputado Luis Miguel Ortiz Haro Amieva, el diputado José Narro Céspedes, la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, el diputado Vicente Cuéllar Suaste y el diputado Miguel Bortolini y el diputado Ignacio Ruiz López.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra.

Oradores en pro.

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para razonar su voto, al diputado Pablo de Anda Márquez, y en seguida en el orden de la lista será el diputado Rodolfo Pichardo y después el diputado Juan González.

EL C. DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros diputados: Con respecto a este punto de acuerdo relacionado con la instalación de gasolineras, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional está a favor. Sin embargo, es muy cuestionable el hecho de que hasta el momento el arquitecto Roberto Eibenschutz Hartman, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, no haya dado ninguna respuesta oficial acerca de las denuncias contra diferentes funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la comisión de conductas que encuadran dentro de los supuestos que sancionan diversas disposiciones jurídicas del Distrito Federal; denuncias realizadas por diputados de diferentes partidos y vecinos de diferentes colonias de esta ciudad que han manifestado reiteradamente su inconformidad debido a la sistemática modificación a los usos de suelo, en detrimento de la calidad de vida de su comunidad y a la degradación del medio ambiente, debido a la continua pérdida de áreas verdes y zonas de recarga de los mantos acuíferos, a la violación sistemática de los usos del suelo, así como a la transgresión constante de las diferentes disposiciones relacionadas con el desarrollo urbano del Distrito Federal, y no obstante estas denuncias, es poco lo que se ha logrado hacer para limpiar la corrupción en esta materia, ya que los procedimientos que están al alcance de los ciudadanos, muchas veces son lentos, complicados y onerosos y no todas las personas están dispuestas o tienen la capacidad de invertir tiempo y dinero en los procesos jurídicos o administrativos relacionados a la denuncia de este tipo de ilícitos, y cuando lo hacen, se topan con el aparato administrativo plagado de intereses y complicidades de los mismos funcionarios encargados de cumplir y de hacer cumplir la ley.

Ejemplo de lo anterior es el asunto relacionado con la construcción de la gasolinera en la esquina de Angel Urraza y Petén donde claramente se pudo apreciar lo siguiente:

1.- Los vecinos llevan alrededor de un año de gestiones con diferentes funcionarios, entre los que destacan el Delegado en Benito Juárez, Ricardo Pascoe Pierce, licenciado Leonel Godoy por parte del Gobierno del Distrito Federal, el arquitecto Roberto Eibenschutz, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y esta Asamblea de Representantes.

2.- Por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea, se creó un grupo de trabajo para analizar la problemática de esta gasolinera y otras en diferentes puntos de la ciudad, las cuales a decir de los vecinos presentaron irregularidades durante su construcción, así como por la violación de diversas normas, como la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones, entre otras disposiciones de orden legal. En este grupo de trabajo participaron

autoridades tanto delegacionales, como del Gobierno Central del Distrito Federal, vecinos, abogados, diputados y asesores.

3.- Actualmente están suspendidas estas reuniones relacionadas con el establecimiento de gasolineras en espera de respuesta por parte de los funcionarios que participaron en ellas; sin embargo, a más de dos meses de celebrada la última reunión, se desconoce acción alguna por parte de la autoridad respecto a este problema.

4.- Finalmente, se entregó personalmente, el 30 de agosto pasado al arquitecto Eibenschutz, un análisis del caso específico de la gasolinera de Angel Urraza y Petén, acompañado de las pruebas correspondientes y de una solicitud específica para que actuara para anular el certificado de zonificación de uso de suelo específico y una certificación de un oficio de relotificación de tres predios expedida en 1961.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda que en su párrafo dice: cuando las autoridades competentes, en los términos de esta ley tengan conocimiento de constancias que se presuman apócrifas, la Administración Pública del Distrito Federal hará la denuncia correspondiente por conducto de la dependencia competente por los ilícitos que resulten, y hasta este momento no existe ninguna denuncia de la SEDUVI ante la Contraloría General del Distrito Federal con respecto a este espinoso asunto.

Desconozco si el arquitecto Eibenschutz ignora este artículo o si tiene algún interés particular, pero lo que sí me consta es que él tiene todo el expediente de la denuncia y sin embargo no ha actuado ante la Contraloría.

Sobre este asunto sólo existen dos denuncias: una presentada al inicio de este año por un vecino, y otra presentada por un servidor, de acuerdo a la comunicación del día 19 de octubre pasado con la licenciada Raquel Guadián, Subdirectora de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General del Distrito Federal.

5.- Se encuentran en el expediente documentos que son a todas luces apócrifos, documentos sobre los cuales se sustentó la licencia de construcción para la gasolinera en cuestión.

6.- También se encontraron para el caso que estamos comentando, un alineamiento y número oficial del predio de Angel Urraza 1714, así como una boleta de la Tesorería, apócrifos.

7.- De estos y otros elementos que por su extensión y complejidad no sería posible explicar en estos momentos, se desprende la presunción de conductas relacionadas con

la falsificación de documentos, fraude, falsedad en declaraciones, coalición de servidores públicos y tráfico de influencias en perjuicio de los vecinos de Benito Juárez y de la sociedad en su conjunto, puesto que transgreden el estado de derecho, desprestigian a las instituciones públicas y debilitan el contrato social; ese acuerdo entre los integrantes de un pueblo para delegar parte de su soberanía al estado para que la administre y la ordene en beneficio de toda la sociedad.

Debido a lo anterior, el pasado jueves 30 de septiembre a las 18:30 horas presenté la denuncia correspondiente ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal por los hechos que se denuncian.

De estos casos de instalación de gasolineras, al margen de la ley, se desprende este dictamen sobre el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, con el cual se pretende regular de manera mas adecuada la construcción de estos negocios de abastecimiento de combustible.

Sin embargo, mientras siga habiendo impunidad, no importando el número de leyes y ordenamientos diversos que se aprueben en esta Asamblea, seguirá habiendo corrupción y actos ilegales en contra del orden y del interés público.

Apoyamos esta iniciativa, porque como representantes de la ciudadanía debemos crear e impulsar instrumentos jurídicos cada vez más eficientes, pero al mismo tiempo debemos ser más eficaces e insistentes en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Señora Presidenta, dejo una copia de la denuncia hecha ante la Contraloría por la presunción de diversos delitos cometidos por funcionarios del Gobierno del Distrito Federal en contra del interés público que debemos representar para que sea integrada al Diario de los Debates de esta honorable Asamblea como elemento de soporte a mis planteamientos, soportados en el análisis descrito de este documento, de 39 fojas útiles y que se entregó a la Contraloría acompañado de 14 anexos integrados por varios centenares de hojas que están a la disposición de los señores diputados para su consulta en mis oficinas.

Licenciado Gaston Luken Garza

Contralor General del Gobierno del Distrito Federal

PRESENTE.

El suscrito Diputado de mayoría por el Distrito Electoral Local XIX del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa I Legislatura del Distrito Federal, autorizando al C. Rafael Guarneros Saldaña para oír y recibir toda

clase de notificaciones y documentos, así como para realizar los trámites y las gestiones necesarias para la substanciación del procedimiento administrativo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la oficina 204 del edificio marcado con el número 7 de las calles de Plaza de la Constitución, colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06000 en esta ciudad, por mi propio derecho, ante Usted, respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8º, 108, 109, 110, 113 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción V y VIII; 46, 47 y 49 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 32, 40, 42 y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7º, 8º y 15 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, vengo a denunciar hechos presuntamente violatorios de diferentes disposiciones jurídicas, conductas estas realizadas por diferentes servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, en consideración a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.- La Delegación Benito Juárez otorgó el 22 de julio de 1998 la Licencia de Construcción No. 11/14/065/98, para la construcción de una Gasolinera en un supuesto predio de 701.10 metros cuadrados con una superficie total construida de 295.86 metros cuadrados, cuyo anexo Folio No. 01-600 señala que esta licencia se registró con fundamento en el artículo 56 fracción I del Reglamento de Construcciones en la que se menciona que la solicitud de Licencia de Construcción deberá acompañarse, entre otros documentos, de la constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial; la licencia de uso de suelo, en su caso. Esta licencia de construcción la firman el Ing. Antonio Gómez O., Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano; el Ingeniero Abel Cedeño P., Subdirector de Licencias y Uso de Suelo y el C. Rogelio Padilla, encargado de la Oficina de Licencias de Construcción (ANEXO A)

SEGUNDO.- En el citado anexo Folio No. 01-600 se aclara que "EL PRESENTE REGISTRO SE OTORGA EN BASE AL CERTIFICADO DE ZONIFICACION PARA USOS DEL SUELO ESPECIFICO, FOLIO No. CE200038/1998 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1998, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; AL OFICIO No. DGPC/0993/98 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, EXPEDIDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; AL OFICIO No. E/C02/DGPCC/4468 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1998, EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO; AL OFICIO No.

SCVM.2.1-2876/98 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1998, EMITIDO POR PEMEX REFINACIÓN (SUBDIRECCIÓN COMERCIAL, GERENCIA COMERCIAL ZONA VALLE DE MÉXICO, SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN) Y AL OFICIO No. SPC/343/98 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1998, EMITIDO POR LA SUBDIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL." (ANEXO B)

Es importante señalar que en este anexo Folio No. 01-600 no se menciona oficio alguno de la Dirección General de Operación Hidráulica, ni tampoco se hace mención de la constancia de alineamiento y número oficial que se requería para ingresar la solicitud.

TERCERO.- Este Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, folio CE200038/1998, CARECE DE VALIDEZ ya que no contiene la firma autógrafa del Arq. Roberto Rocha García, Subdirector de la Zona «A», en su calidad de Registrador o Certificador; situación que se hace evidente por el hecho de que la firma ilegible en la parte inferior izquierda del certificado aparece con las abreviaturas P.A. que, en el mejor de los casos, significan POR AUSENCIA (ANEXO Ba). Además de que no existe acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del D.F. donde se faculte a un servidor público certificar a nombre de otro la zonificación para los usos de suelo específico. Cabe resaltar el hecho de que durante las reuniones de trabajo en la ALDF, en las que han participado diferentes funcionarios de la SEDUVI, diputados, asesores y vecinos, los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda han reconocido que desconocen quien firmó el Certificado supuestamente en ausencia del Arquitecto Roberto Rocha; no obstante que se han comprometido a informarnos a este respecto, hasta la fecha no han dado respuesta a este y otros cuestionamientos de los diputados (ANEXO C)

Al ser revisado el expediente relacionado con el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, Folio CE200038/1998, enviado por el Urbanista Víctor Alejandro Romero Méndez, Subdirector "B" del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se aprecia que los datos del predio contenidos en dicho certificado no corresponden con los que aparecen en la boleta de tesorería presentada para la tramitación del certificado:

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN PARA USOS DE SUELO ESPECÍFICO FOLIO CE200038/1998

BOLETA DE TESORERIA

Calle Ángel Urraza 1714 Calle Ángel Urraza No. 1714
Calle Peten No. 1038 primer piso letra "A" (domicilio para oír y recibir notificaciones)

Predial: 025-352.32 No. de cuenta: 025-352-32-00-3

Colonia: Letrán Valle Colonia: Letrán Valle

Código Postal: 03650 Código Postal: 03650

Delegación: Benito Juárez Delegación: Benito Juárez
Superficie del predio: 500 m2 Superficie del terreno:
418 m2

Superficie construida: 390 m2 Superficie construida:
105 m2

Uso actual: estacionamiento Uso diferente al habitacional

Uso solicitado: gasolinera

Expedido el 9 de enero de 1998 Expedida el 30 de octubre de 1997

Con lo anterior, independientemente de lo relacionado a la firma por ausencia, resulta evidente que hay error, dolo y mala fe, en la emisión del certificado aludido en virtud de que los datos de éste no corresponden a los datos que pudo acreditar el solicitante mediante la presentación de la boleta predial.

CUARTO.- Al continuar revisando el expediente proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentran otros dos certificados de zonificación para el mismo predio de Angel Urraza 1714, lo cual por sí mismo constituye una grave irregularidad, ya que la misma autoridad que supuestamente expidió los certificados está enterada de esta situación y hasta la fecha no ha actuado conforme a las disposiciones aplicables; son tres certificados de Bonificación para un mismo predio, los cuales presentan datos diferentes y dos de ellos evidentes irregularidades:

CERTIFICADO DE ZONIFICACION PARA USOS DEL SUELO ESPECIFICO FOLIO CE200038/1998

BOLETA DE TESORERIA

Calle Ángel Urraza 1714 Calle: Ángel Urraza No. 1714
 Calle: Peten No. 1038 primer piso letra "A" (domicilio para oír y recibir notificaciones)

Predial: 025-352.32 No. de cuenta: 025-352-000-3

Colonia Letrán Valle Colonia Letrán Valle

Código Postal: 03650 Código Postal: 03650

Delegación Benito Juárez Delegación Benito Juárez

Superficie del predio: 500 m2 Superficie del terreno:
418 m2

Superficie construida: 390 m2 Superficie construida:
105 m2

Uso actual: estacionamiento Uso diferente al habitacional

Uso solicitado gasolinera

Expedido el 9 de enero de 1998 Expedida el 30 de octubre de 1997

Fuente: ANEXO Ba

CERTIFICADO DE ZONIFICACION PARA USOS DE SUELO PERMITIDOS FOLIO CE203078/1998

BOLETA DE TESORERIA

Calle Ángel Urraza 1714 Calle: Ángel Urraza No. 1714

Predial: 025-352.32 No. de cuenta: 025-352-32-000-3

Colonia: Letrán Valle Colonia: Letrán Valle

Código Postal: 03650 Código Postal: 03650

Delegación: Benito Juárez

Superficie del predio: 418 m2 Superficie del terreno:
418 m2

Superficie construida: 105 m2 Superficie construida:
105 m2

Uso actual: estacionamiento

Notas: SEDUVI AIB

Expedido el 28 de septiembre de 1998 Emitido en San Borja el 31 de agosto de 1998

Fuente ANEXO Bc

CERTIFICADO DE ZONIFICACION PARA USOS DEL SUELO ESPECIFICO FOLIO: CE203450/1998

BOLETA DE TESORERIA

Calle: Ángel Urraza 1714 Calle: Ángel Urraza No. 1714
 Calle: Peten No. 1038 primer piso letra "A" (domicilio para oír y recibir notificaciones)

Predial: 025-352.41 No. de cuenta: 025 352 41 000 2 estos numeros marcados fueron escritos a mano

Colonia: Vertiz Narvarte Colonia: Vertiz Narvarte

Código Postal: 03600 Código Postal: 03100

Delegación: Benito Juárez Delegación: Benito Juárez

Superficie del predio: 701 m2 Superficie del terreno:
701 m2

Superficie construida: 370 m2 Superficie construida:
105 m2

Superficie ocupada por uso: 370 m2

Uso solicitado: gasolinera 300 m2 y tienda de autoservicio en 70 m2 **USO HABITACIONAL**

Notas: SEDUVI AIB DESAHOGO DE PREVENCION EL 15 DE OCTUBRE DE 1998

Expedido el 19 de octubre de 1998 Expedido el 15 de octubre de 1998

Fuente: ANEXO Bd

Al existir tres Certificados de Zonificación diferentes para el mismo predio de Angel Urraza 1714, ya que no coinciden las superficies señaladas en cada caso (500,390; 418,105; 701,370) y en el primero y en el tercero no coinciden las superficies señaladas en ellos en comparación con las que indican las boletas de predial correspondientes, es evidente que el solicitante o representante legal, Javier García Sánchez (para el caso de los certificados Folios CE200038/1998 y CE203450/1998) actuó de mala fe al proporcionar datos falsos a la autoridad y ésta a su vez también actuó con dolo y negligencia, ya que el mismo funcionario expidió los dos últimos certificados, el Certificador C. Fernando Cerezo Montaña, 'debió tener conocimiento de estas irregularidades, por lo que debió hacer las denuncias correspondientes. Tan es así que el Lic Rafael Sandoval González, Subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del D.F., envió un oficio al Lic. Luis Alfonso Islas Ortis (sic) y otro al Sr. Javier García Sánchez: al primero (Lic. Alfonso Islas Ortis) le manifestó que respecto " a su escrito de fecha 28 de Agosto del presente año, el cual solicita la corrección del Certificado de Usos del Suelo Permitidos, con folio (de ingreso) No. 00544, de fecha 9 de Enero de 1998, para el predio ubicado en Ángel Urraza No. 1714, Col. Letran Valle, Delegación Benito Juárez. Al respecto me permito informarle que dicha corrección no procede, toda vez que el Certificado en cuestión (CE200038/1998) fue emitido de acuerdo a datos proporcionados en la solicitud ingresada en este Registro el 8 de Enero de 1998. De igual manera, hago de su conocimiento que el dictamen emitido, por lo que independientemente de la Colonia a que pertenece, se RATIFICA el contenido del mismo. Por tal motivo, podrá usted ingresar nuevamente su documentación con los datos correctamente escritos en su solicitud, así como el pago de los derechos correspondientes, para poder emitir un nuevo certificado con la dirección que usted menciona en el escrito. Sin otro particular de momento, envío a usted un cordial saludo". No obstante que la "cordial" misiva especificaba el tipo de corrección (modificación de dirección) que podría hacer respecto al primer Certificado de Zonificación correspondiente al predio de Ángel Urraza No. 1714, con Folio CE200038/1998, la corrección que se realizó incluyó, además de la colonia, para el certificado con Folio CE203450/1998, las superficies del predio y la construida, 701 y 370 metros cuadrados respectivamente, mintiendo nuevamente sobre las dimensiones reales del predio de Ángel Urraza 1714. Sin embargo, el Lic. Rafael Sandoval González envía al C. Javier García Sánchez, el 24 de Septiembre de 1998, un nuevo oficio relacionado con el predio de Ángel Urraza No. 1714, Col. Vertíz Narvarte, en el cual señala que se refiere "a su solicitud de Certificado de Zonificación de Uso de Suelo Específico, ingresada en este Registro de los Planes y Programas el 21 de Septiembre de 1998, con folio (de ingreso) No. 50875 Para el predio ubicado en: Calle Ángel Urraza No. 1714 Col. Vertíz Narvarte Delegación Benito Juárez. Sobre el particular y con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 34 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos para el Distrito Federal, y el Manual de Trámites y Servicios al Público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de Octubre de 1997, se presente el interesado en esta Oficina sita en Victoria Núm. 7 esq. Eje Central, Col. Centro, con la siguiente documentación en original y copia para su cotejo BOLETA PREDIAL ACTUALIZADA 1998. Esto con el fin de aclarar la información proporcionada por ustedes en la mencionada solicitud..." (ANEXO Bb)

QUINTO. Para la obtención del Certificado de Zonificación Folio No. CE203450 (ANEXO Bd), con Folio

de ingreso 50875, el C. Javier García Sánchez presentó una boleta de predial a todas luces apócrifa, ya que los datos contenidos en su declaración de valor catastral no se apegan a la verdad debido a que habla de un predio de 701 metros cuadrados de superficie, además de estar evidentemente alterado el número de cuenta No. 125 352 41 000 2 (los números con negrillas están hechos a mano).

SEXTO.- En el expediente enviado por la SEDUVI a la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales (ANEXO Bd), también se encontró una Constancia de Alineamiento y Número Oficial Folio 02 394, expedida el 10 marzo de 1998 por el Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano. Esta Constancia de Alineamiento y Número Oficial se expidió también apócrifamente en virtud de que dan por hecho la existencia de un predio de 701 metros cuadrados, hecho que es falso ya que no existe ningún antecedente real en el que conste que en el pasado se hubiera realizado una fusión de predios o una relotificación de los tres predios sobre los que en realidad se construyó ilegalmente la gasolinera en cuestión: Ángel Urraza 1714, Petén 1040 y Petén 488. Situación que confirman los propietarios y copropietarios de estos predios, ya que lo asentaron en las declaraciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento que efectuaron con Grupo ARKANE, S.A. de C.V. (ANEXO J)

SEPTIMO.- El Arq. Alfonso Salomón, quien asistió a las reuniones de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales de la ALDF, en las cuales se analizó la problemática en tomo a la construcción de diferentes gasolineras en el Distrito Federal, asistiendo en representación del Director General de Administración Urbana de la SEDUVI, Arq. Ángel Pérez Palacios, afirmó en la reunión de trabajo del día 3 de agosto del presente, como consta en la versión estenográfica correspondiente al ANEXO E, que a dicha Dirección General le correspondió únicamente expedir, el 15 de diciembre de 1998, una certificación de relotificación de 1961 (ANEXO F, TURNO I, página 2). Certificación con la cual se pretende justificar que la gasolinera de Ángel Urraza 1714 esté construida sobre tres predios diferentes, en donde dos de ellos tienen una zonificación de uso de suelo habitacional. Al respecto cabe resaltar los siguientes hechos:

a) Esta certificación se expidió con base en una copia simple del supuesto documento de 1961 que obra en los archivos de la SEDUVI, misma copia simple que de origen no tiene ninguna validez jurídica ya que no es un documento original, ni cuenta con firmas y sellos originales, es una simple copia fotostática, en la que se autorizó la relotificación que hoy se pretende demostrar. Por lo tanto, esta certificación es un documento que a todas luces se elaboró apócrifamente, es decir con fundamentos falsos o inciertos.

b) En cuanto a los argumentos que ha dado el Arq. Alfonso Salomón, en representación del Arq. Ángel Pérez, así como los que en su momento vertieron el Urbanista Víctor Alejandro Romero, actual Subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la SEDUVI, y el licenciado Guillermo Moreno, Jefe de la Unidad Departamental de Estudios y Dictámenes Técnicos de Reserva Territorial de la misma Secretaría, son contradictorios y buscan, al parecer, únicamente encubrir un hecho a todas luces violatorio del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. A continuación transcribo parte de las discusiones que se dieron en el seno de la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales durante las reuniones de trabajo que se dieron con autoridades, vecinos, diputados y asesores para tratar la problemática relacionada con gasolineras:

Reunión de trabajo/27 de julio de 1999/versión estenográfica turno 3-página 1. (ANEXO G)

El Arq. Alfonso Salomón afirma que «existe en el expediente una copia certificada por la Dirección General de Administración Urbana. Tiene un sello del 15 de diciembre del 98. Existe ese sello que es de esa Dirección donde certifica que este documento es copia fiel del que obra en el expediente de la Dirección General. Dentro de este documento se aprecia una retotificación de tres predios que se presentan para hacer un total de dos al final»

Reunión de trabajo/3 de agosto de 1999/versión estenográfica Turno 5-página 1 (ANEXO E)

Ante la reiterada solicitud para que la SEDUVI exhibiera el original de la autorización de la supuesta retotificación de 1961, original que supuestamente existía y sobre el cual el Arq. Pérez Palacios expidió una copia certificada, el Urbanista Víctor Romero expuso que «del certificado existe un original, que es propietario quien lo solicita», justificando con esto el hecho de que el expediente de la SEDUVI no contara con un original.

Reunión de trabajo/5 de agosto 1999/versión estenográfica (ANEXO C)

Turno 15-página 1

El Lic. Guillermo Moreno, Jefe de la unidad departamental de Estudios y Dictámenes Técnicos de Reserva Territorial de SEDUVI, afirma respecto al certificado de retotificación que «Normalmente certificamos los documentos a petición de los interesados o de alguna autoridad judicial (...) documento que señalaban para hacer un trámite posterior (...) lo único que se observa para poder certificar estos documentos es que efectivamente obre en nuestro archivo alguna copia, si tenemos el original con firmas autógrafas,

o una copia papel carbón con firmas autógrafas de ese mismo documento, lo hacemos. En este caso la persona que realizó la certificación del área de lotificaciones lo realizó de una copia simple, como lo observa o lo indica la propia certificación, que dice: "es copia fotostática de la copia que obra en estos archivos» Si se suscita un problema posterior, no obstante eso los interesados promueven algún juicio, alguna otra instancia, se hace una búsqueda más exhaustiva si en los minutarios que tendríamos pudiera existir un documento más fidedigno como pudiera ser una copia con firmas auténticas

Turno 16-página 1

El Arq. Alfonso Salomón afirma que existe otro expediente que supuestamente contiene el original de la retotificación del cual se certificó la copia pero "no me lo han encontrado por que la fecha fue en un archivo que es de fraccionamiento, por lo que me han dicho. Ya lo solicité a instancias del diputado De Anda. Lo que pude traer ahora nada más es el original de la petición. Estamos por encontrar el expediente que forme parte del original, como expediente original, vamos a decir. Desconozco si es copia al carbón o fotocopia, no les puedo ahorita aclarar. Lo que sí puedo decirles es que están localizándomelo. Por la premura de ayer para ahora no fue posible, tenemos el expediente en otra ubicación distinta a la SEDUVI, no lo tenemos en la propia SEDUVI, que está en Morelos 104; físicamente está el expediente en otro lugar. Por que la fecha es, de 1961, no tenemos el expediente mas que de cinco años a la fecha" Ante estas afirmaciones se le cuestionó acerca de cómo se pudo certificar una copia de un documento que todavía no se había encontrado hasta este momento. Contestando que "Esa área no es tampoco responsabilidad mía. Estoy en representación del Arquitecto Ángel Pérez Palacios. Estamos en búsqueda de ese expediente que en su momento, si fuera hoy en la tarde o mañana, no les puedo asegurar, y exponerlo tal vez a través del diputado Ignacio Ruíz y se le pudiera aclarar a la Comisión esta situación"

Turno 21-páginas 2-3

Continúa argumentando el Arq. Alfonso Salomón "Actualmente la SEDUVI está nada más certificando un documento que obra en el expediente de la SEDUVI. Que el día de hoy no lo traigo, es distinto, pero que en su momento pudo haberlo certificado suponemos que existe y que se haya certificado ese documento (...) Yo le aseguro que fue en base al expediente. Que el Arq. Pérez Palacios recuerde todos y cada uno de los documentos que él firma, no es posible (...) Yo les pido nada más que me den un plazo para encontrar el expediente y presentarlo como lo había comentado anteriormente. Debe de aparecer, debe de estar dentro de la SEDUVI. Únicamente que por la fecha tan añeja, 1961, no sea posible tenerlo ya"

Turno 22-página 1

Al cuestionarle acerca de que si estaba hablando del documento con que se hizo, la certificación el 15 de diciembre de 1998, ese documento debía estar ubicable, simplemente contestó que «así es, se encontró y se expidió. Ahorita no lo tenemos en este momento» Afirmó que en tres días, 72 horas, nos podría mostrar ese documento. Hasta la fecha no lo presentado a la Comisión.

OCTAVO.- En cuanto al contenido de la copia que certificó el Arq. Pérez Palacios (ANEXO F), con la que se pretende convencer que existió una relotificación, señalamos lo siguiente:

a) Es una copia de un oficio que firma el Arq. Miguel Ángel Cruz, en ese entonces jefe de la oficina de serv. Fraccionamientos de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del 4 de diciembre de 1961, mediante el cual informa a la señora Adela Sánchez Márquez y Coop. del predio ubicado en Peten No. 488 que «en contestación a su escrito del 20 de noviembre en el que se solicita la relotificación de los lotes No. 32, 41 y 33 de la manz. 025 de la colonia Letran Valle, hoy Narvarte, boleta(s) predial(es) No. 32, 41 y 33 me permito comunicar a usted que adjunto a la presente se le envía copia debidamente aprobada por el Servicio de Fraccionamientos autorizando dicha relotificación, en la inteligencia de que deberá sujetarse a las restricciones que le corresponden a esa zona» La copia simple de este oficio indica que se giró copia a la Dirección General de Catastro e impuesto Predial, anexándole copia del plano; al Registro Público de la Propiedad, anexándole copia del plano; a Localización y Trazo, anexándole copia del plano; al Servicio de Números Oficiales, anexándole copia del plano; a la Oficina de Vía Pública, anexándole copia del plano; a la Oficina de Planificación, Serv. de Fraccionamientos, anexándole copia del plano.

b) Hasta la fecha, la oficina de tesorera ha seguido expidiendo boletas prediales de los tres predios originales, como lo han acreditado los propios vecinos (ANEXO H) que actualmente tienen presentada una demanda en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y otras ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debido a la construcción de esta gasolinera de Ángel Urraza 1714,.

c) No existe ningún antecedente de esta relotificación en el Registro Público de la Propiedad.

NOVENO.- Algunos vecinos de la Delegación Benito Juárez han interpuesto una demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por los hechos e irregularidades en tomo a la construcción de la Gasolinera en los multicitados predios de Ángel Urraza y Petén.

Durante los Juicios III-6378/98 y III-8128/98 (acumulado), se han presentado diversas pruebas documentales que dan alguna idea del papel activo que representaron algunos funcionarios para favorecer la construcción de esta gasolinera. Entre estos documentos destacan los oficios que se enviaron funcionarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y de la Delegación Benito Juárez (ANEXO N):

a) El 3 de julio de 1998, el Dr. Ramón Domínguez Mora, Director Técnico en la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Gobierno del D.F., envió oficio número 62235 al Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, documento mediante el cual se emitió opinión de factibilidad de servicios hidráulicos, señalando que «En atención a su oficio No. LC/20/98, mediante el cual solicita opinión de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el predio, ubicado en el No. 1714 de la calle Angel Urraza, Colonia Letrán Valle, en esa Delegación, donde se pretende construir una Gasolinera, me permito comunicar lo siguiente.- Al efectuar el dictamen técnico sobre el nivel de servicios hidráulicos existentes, donde se ubica el predio de referencia, se verificó que por el momento no es posible suministrar los servicios hidráulicos solicitados, por lo que esta factibilidad queda negada"

b) El 14 de julio de 1998, el Ing. Gustavo Rodríguez Elizarrarás, Director General de Construcción y Operación Hidráulica, envió oficio al Dr. Ricardo Pascoe Pierce, Delegado del D.F. en Benito Juárez, señalando que «En reconsideración al oficio No. 306/62235/98, referente a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para el predio ubicado en el No. 1714 de la calle Ángel Urraza, Colonia Letrán Valle en esa Delegación, donde Grupo Arkane, S.A. de C V pretende llevar a cabo la construcción de una estación de servicios (Gasolinera), me permito informarle que dicha factibilidad es positiva... «

c) El 18 de septiembre de 1998, el Ing. Gustavo Rodríguez Elizarrarás, Director General de Construcción y Operación Hidráulica, envió nuevamente un oficio al Dr. Ricardo Pascoe Pierce, Delegado del D.F. en Benito Juárez, en el que suprimió el texto «En reconsideración al oficio No. 306/62235/98» cambiándolo por «En sustitución al oficio No. 306/67247/98.» Tal pareciera que quisieron encubrir una solicitud del Delegado para reconsiderar el dictamen de factibilidad de servicios a favor de Grupo ARKANE, S.A. de C.V.

DÉCIMO.- Desde el mes de junio del presente año se han efectuado, dentro de la Comisión de Desarrollo Urbano de esta Asamblea Legislativa, varias reuniones con diferentes autoridades de la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Vivienda así como de diferentes Delegaciones Políticas para analizar la problemática que surgió por la instalación de gasolineras en algunos lugares en donde se consideraba que no estaban permitidas ya que violaban distintas disposiciones. En ellas han participado desde el Arq. Roberto Eibenshutz Hartman, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del D.F.; el Arq. Ángel Pérez Palacios, Director General de Administración Urbana; hasta funcionarios delegacionales como el Ingeniero Abel Cedeño P., Subdirector de Licencias y Uso de Suelo de la Delegación Benito Juárez. Con base en estas reuniones elaboré un documento que entregué personalmente al Arq. Roberto Eibenshutz Hartman, el pasado 27 de agosto, mediante el cual le solicité que con respecto a las irregularidades detectadas en el otorgamiento de diversas licencias, certificados, certificaciones, constancias, entre otros documentos, relacionados con la construcción de la gasolinera sobre los tres predios relacionados con el supuesto predio ubicado en la calle de Ángel Urraza 1714, se actúe de conformidad a las disposiciones aplicables en virtud de que el artículo 87 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal establece cómo debe actuar la autoridad respectiva en los casos en los que tenga conocimiento de documentos apócrifos o cuando éstos se hayan emitido con error, dolo o mala fe. (ANEXO L)

CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reputarán servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal.

El artículo 15 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que, las responsabilidades de los servidores públicos en términos del Título Cuarto Constitucional, se regularán por la Ley Federal en la materia. El artículo 7º del mismo ordenamiento señala que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales, y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local. El artículo 8º del mismo ordenamiento reconoce que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una autoridad local de gobierno del Distrito Federal.

El enunciado que contiene el precepto constitucional mencionado establece en forma clara la naturaleza jurídica de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal; por disposición del artículo 122 constitucional en concordancia con el 7º, 8º y 15

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal se integra por la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De tales enunciados, se desprende que los funcionarios señalados en el presente escrito, al desempeñar sus cargos, se encuentran dentro del supuesto normativo a que se contrae el artículo 108 constitucional. Por otro lado al estar desempeñando su empleo o cargo dentro de la Administración Pública del Distrito Federal, se reafirma la naturaleza jurídica de servidores públicos de los señores en cuestión.

El artículo 3º, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos da competencia al Gobierno del Distrito Federal para aplicar dicha Ley.

El artículo 4º de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores de Públicos, señala que cuando los actos u omisiones materia de las acusaciones quedan comprendidos en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en el artículo 109 Constitucional, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma e independiente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades, a que alude el artículo 3º de esta misma ley, turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas.

Artículo 109 de la Constitución: «El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones: I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas; II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada por la legislación penal; III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente(...)

Por su parte la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece:

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser

observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; ... II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos; ... XX. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o contraloría interna, los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley, y de las normas que al efecto se expidan; ... XXII Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; ... XXIV Las demás que impongan las leyes y reglamentos.

B. Con respecto al Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, folio CE200038/1998, éste fue expedido apócrifamente por alguna persona que firmó a nombre del Arq. Roberto Rocha García, en ese entonces Subdirector de la Zona «A», en su calidad de Registrador o Certificador, ya que la firma utilizada contiene las siglas o abreviaturas P.A., que en todo caso significan «Por Ausencia»; es posible que éste Certificado haya sido firmado por el propio Roberto Rocha García tratando de usar otra firma diferente a la de él, para evadir responsabilidades inherentes a dicho acto administrativo.

La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en su artículo 6º establece que «se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ... I. Que sean emitidos por autoridades competentes, a través del servidor público facultado para tal efecto; ... II. Que sea expedido sin que en la manifestación de la voluntad de la autoridad medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe y/o violencia; ... VI. El acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma autógrafa del servidor público correspondiente; ...

Con base en lo expuesto en el párrafo anterior, éste certificado carece de validez ya que al parecer no fue emitido por el servidor público facultado para tal efecto; existe error de hecho y de derecho debido a que las superficies registradas en el certificado no corresponden a las que pudo acreditar el solicitante mediante la

presentación de la boleta predial, hecho descrito en el punto TERCERO de los HECHOS señalados en el presente escrito, además en la Solicitud de Certificado de Zonificación para Uso Específico con folio de ingreso 000544 el mismo solicitante entrega un croquis de localización del predio ubicado en la calle de Ángel Urraza No. 1714 en el que describe claramente un área de 418 metros cuadrados (no los 500 metros cuadrados que señala el Certificado) correspondiente a un terreno cuadrangular en donde tres de sus cuatro lados presentan respectivamente las longitudes de 19.00, 21.00 y 18.90 metros, firma la solicitud Javier García Sánchez; por último el Certificado no contiene la firma autógrafa del servidor público autorizado para realizar el acto administrativo mediante el cual se expide el multicitado Certificado, mismo que se usó para construir en un supuesto predio de 701 metros cuadrados y no de 500 metros cuadrados asentados en el certificado.

El funcionario que expidió el Certificado de Zonificación para Uso del suelo Específico CE200038/1998 actuó con dolo y negligencia toda vez que, para la realización del acto administrativo en cuestión, debió tener a la vista la solicitud correspondiente y la boleta de predial actualizada. Por lo que su conducta es a todas luces violatoria de lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Pero también este acto administrativo en cuestión, deja abierta la acción de la Contraloría para que ésta dé parte al Ministerio Público por el delito de falsificación de documentos, ya que de acuerdo al artículo 244 del Código Penal para el Distrito Federal el delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes: I. Poniendo una firma o rúbrica falsa, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera; ... V. Atribuyéndose el que extiende el documento o atribuyendo a la persona en cuyo nombre lo hace, un nombre o investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sea necesaria para la validez del acto; ... VII. Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan se extendiere para hacerlos constar como prueba de ellos...

También se puede configurar el delito de Fraude, ya que de acuerdo con el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal comete este delito el que engañando a uno o aprovechándose del error en que este se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido...

C. Respecto a la expedición de la Constancia de alineamiento y número oficial, folio 02 394, para el predio ubicado en la calle Ángel Urraza 1714, expedida el 10 de

marzo de 1998, por el Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, y elaborada por Eduardo Ortiz de Zárate, Jefe de la U. Deptal. de Alineamientos y Números Oficiales, es otro documento elaborado apócrifamente ya que los datos del predio en cuestión no se apegan a las dimensiones reales. Quien solicitó esta constancia también fue el Lic. Alfonso Islas Ortiz, en su calidad de representante legal de "Grupo ARKANE S.A. de C.V." El predio ubicado en la calle de Ángel Urraza No. 1714 tiene una dimensión real de 418 metros cuadrados según está asentado en las Boletas Prediales de fecha 30 de octubre de 1997 y 31 de agosto de 1998, cuyo número de predial en ambas es 025-352-32-000-3, y en el croquis mismo que presentó en la Solicitud de Certificado de Zonificación Folio 000544.

Aparece en la constancia de alineamiento y número oficial un croquis para un predio de 701.10 metros cuadrados el cual tiene una longitud de 36.90 metros y un ancho de 19 metros cuadrados. Datos que son falsos, ya que supuestamente este predio corresponde a la fusión de tres predios, misma que se dio mediante una relotificación realizada en 1961, datos que son señalados mediante una anotación a mano, abajo del croquis del predio en cuestión, en la Constancia de Número Oficial autorizada el 10 de marzo de 1998. El oficio de relotificación de 1961 al que hace referencia esta Constancia era una copia simple que no tenía hasta ese momento ninguna validez jurídica. La certificación de esa copia simple se realizó ilegalmente hasta el 15 de diciembre de ese mismo año, situación que se describirá posteriormente. Es decir, el 6 de marzo se usa una copia simple para sustentar una supuesta relotificación realizada en 1961 y expedir con base en ella la constancia de alineamiento y número oficial y nueve meses después se produce la certificación de esa copia simple.

Resulta importante resaltar el hecho de que el Lic. Alfonso Islas Ortiz declaró datos falsos y contradictorios para el mismo predio de Ángel Urraza 1714, ya que cuando realizó la Solicitud de Certificado para Usos del Suelo Especifico con folio de ingreso 000544, declaró que el predio tenía 500 metros cuadrados y para obtener la Constancia de Alineamiento y Número Oficial declaró que el mismo predio tenía 701.10 metros cuadrados.

La expedición de esta constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 02 394, fue un acto administrativo realizado al margen de la ley ya que son falsas las características del predio asentadas en ese documento, y se sustentó el acto sobre un documento (oficio de autorización de relotificación de 1961) que no tenía validez jurídica. La constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 02 394 es un documento falso, ya que se elaboró con base en el error de hecho por la manifestación

de datos falsos atribuible al solicitante y de derecho ya que la autoridad dio por válido una copia simple de un oficio de autorización de relotificación de 1961.

Además, la expedición de esta Constancia de Alineamiento y Número Oficial se realizó sin cumplir lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal el cual señala que el Departamento expedirá el alineamiento y/o número oficial a solicitud del propietario o poseedor. De acuerdo a las declaraciones realizadas mediante oficio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el 26 de enero último, documento firmado por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, mediante el cual informa que esas autoridades «no están en posibilidad de exhibir original o copia certificada del Contrato de Arrendamiento celebrado entre Grupo Arkane, S.A. de C.V. como arrendatario y los CC. Francisco González Rubio Sánchez y María Sánchez Mirón, por desconocer su existencia y en sus archivos no existe antecedente del mismo». Por lo que de lo anterior se desprende que el solicitante de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial no acreditó ni la propiedad ni la posesión del predio en cuestión, contraviniendo lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. (ANEXO K)

La conducta del Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, es a todas luces violatoria de lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Pero también este acto administrativo en cuestión, deja abierta la acción de la Contraloría para que ésta dé parte al Ministerio Público por el delito de falsificación de documentos, ya que de acuerdo al artículo 244 del Código Penal para el Distrito Federal el delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes: ... VII. Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan se extendiere para hacerlos constar como prueba de ellos; VIII. Expidiendo un testimonio supuesto de documentos que no existen; dándolo de otro existente que carece de requisitos legales, suponiendo falsamente que los tiene; o de otro que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que importe una variación sustancial...

También se puede configurar el delito de Fraude, ya que de acuerdo con el artículo 386 comete este delito el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido...

D. El trámite para la obtención y la expedición misma de la Licencia de Construcción No. 11/14/065/98 estuvo plagado de irregularidades ya que se sustentó en documentos apócrifos, declaraciones falsas y actos de autoridad realizados al margen de la normatividad en la materia, en donde hay responsabilidad administrativa y penal por parte de los funcionarios involucrados, así como ésta última por parte de los representantes legales de la empresa "GRUPO ARKANE S.A. DE C.V."

El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en cuanto a la expedición de la Licencia de Construcción señala que:

Artículo 39.- Director Responsable de Obra, es la persona física que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva.

...

Artículo 40.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende un Director Responsable de Obra otorga su responsiva cuando, con ese carácter:

I. Suscriba una solicitud de licencia de construcción y el proyecto de una obra de las que se refieren en este Reglamento...

II. Tome a su cargo la operación y mantenimiento de una edificación...

III. Suscriba el dictamen de estabilidad o seguridad estructural de una edificación o instalación, y

IV. Suscriba el Visto Bueno de Seguridad y Operación de una obra.

Artículo 41.- La expedición de licencia de construcción no requerirá de responsiva de Director Responsable de Obra, cuando se trate de las siguientes obras:

I. Reparación, modificación o cambio de techos o entrepisos, cuando en la reparación se emplee el mismo tipo de construcción y siempre que el claro no sea mayor de cuatro metros ni se afecten miembros estructurales importantes;

II. Construcción de bardas interiores o exteriores con altura máxima de dos metros cincuenta centímetros;

III. Apertura de claros de un metro cincuenta centímetros como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble,

IV. Instalación de fosas sépticas o albañales en casas habitación; y

V. Edificación en un predio baldía de una vivienda unifamiliar de hasta 60 metros cuadrados construidos, la cual...

Artículo 54.- La licencia de construcción es el acto que consta en el documento expedido por el Departamento por el que se autoriza a los propietarios o poseedores, según sea el caso, para construir, ampliar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad en condominio, reparar o demoler una edificación o instalación...

Artículo 55.- Para ejecutar obras o instalaciones públicas o privadas en la vía pública o en predios de propiedad pública o privada, será necesario obtener licencias de construcción...

Sólo se concederán licencias a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuando la solicitud cumpla con los requisitos señalados en las disposiciones relativas de este Reglamento.

Artículo 56.- La solicitud de licencia de construcción deberá ser suscrita por el propietario o poseedor, y cuando se requiera tener responsiva de un Director Responsable de obra, y en su caso, del o los Corresponsables, ser presentada en las formas que expida el Departamento y acompañar los siguientes documentos:

I. Cuando se trate de obra nueva:

a) Constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial vigente...

Artículo 58.- El Departamento no otorgará licencia de construcción respecto a los lotes o fracciones de terrenos que hayan resultado de la fusión, subdivisión o relotificación de predios, efectuada sin autorización del propio Departamento.

Quienes solicitaron la expedición de la Licencia de Construcción fueron el Lic. Luis Alfonso Islas Ortiz, representante legal de Grupo ARKANE S.A. de C.V., el Sr. Emilio Pérez Schidt, Director Responsable de Obra y Efrén Loza Hernández, Corresponsable en Seguridad Estructural. La solicitud la hicieron con base en documentación apócrifa o falsa, ya que como se explicó en los puntos anteriores, el Certificado de Zonificación para Usos de suelo específico, Folio CE200038/1998, y la constancia de Alineamiento y Número Oficial, con número de Folio 02 394, son documentos apócrifos que no tienen sustento legal. De aquí se desprende la posible comisión del delito de FRAUDE ya que, según el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal, comete el delito de fraude el que engañando a uno aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Ya que la Licencia de Construcción fue firmada por el Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, el Ing. Abel Cedeño, Subdirector de Licencias y Uso de Suelo y Rogelio Padilla, encargado de la Oficina de Licencias de Construcción, estos funcionarios son también corresponsables de la ilegal expedición de esa Licencia ya que demostraron negligencia en sus respectivas funciones, no sin dejar de considerar la posibilidad de que estuvieran coludidos con los solicitantes del documento antes citado, ya que tuvieron a la vista los mismos documentos que muestran graves irregularidades y, no obstante ello, los usaron como base en la que se sustentó el acto administrativo mediante el cual se expidió la Licencia de Construcción. Pero también incurrieron en la violación directa del segundo párrafo del artículo 55 y del artículo 56 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal ya que otorgaron Licencia de Construcción a una persona que no acreditó la posesión ni la propiedad del predio de la calle Angel Urraza No. 1714, hecho que se desprende de lo declarado por el propio Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el Juicio número III-6378/98 (ANEXO K). Por lo tanto también está violando el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Sólo hay dos posibilidades: si ante autoridad distinta a la judicial, es decir la Contraloría General del Gobierno del D.F., el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez declara que si acreditaron la posesión los solicitantes de la Licencia de Construcción mediante el contrato de arrendamiento respectivo, entonces habrá incurrido en lo señalado en el Capítulo V del Código Penal para el Distrito Federal relacionado con la «Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad»; si por el contrario es cierto lo declarado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entonces habrá violado el Reglamento de Construcciones e incumplido sus responsabilidades como servidor público.

También los funcionarios delegacionales implicados violaron la disposición expresa en el artículo 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal ya que no debió otorgar la licencia de construcción puesto que la fusión o relotificación de los predios de Ángel Urraza 1714, Petén 488 y Petén 1040 se efectuó sin la autorización del propio Departamento.

E. Es de llamar la atención otro hecho irregular, la intervención directa del Delegado del Gobierno del D.F. en las gestiones ante la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, como se desprende del punto NOVENO DE LOS HECHOS señalados.

El que la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica haya negado la factibilidad de los servicios y

después haya reconsiderado dicho dictamen a solicitud del Delegado en Benito Juárez Ricardo Pascoe, es una situación que hace evidente la deferencia que tuvo el Delegado hacia la empresa «Grupo ARKANE, S.A. de C.V.» para intervenir en su favor haciendo gestiones ante la DGCOH para que otorgaran una factibilidad de servicios que originalmente había sido negada. En el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal dice que los actos administrativos que requieran de la aprobación de dependencias o entidades distintas de las que los emitan, en los términos de las normas aplicables, únicamente tendrán eficacia y ejecutividad una vez que se produzca dicha aprobación, por lo que de no haberse otorgado la factibilidad de servicios positiva por parte de la DGCOH no se habría autorizado la Licencia de Construcción. En el caso que nos ocupa se puede inferir que la conducta del Delegado Ricardo Pascoe Pierce podría encuadrar en el tipo conocido como Tráfico de influencia de acuerdo al Capítulo IX del Código Penal para el Distrito Federal, ya que el artículo 221 de citado Código señala que comete el delito de tráfico de influencia el servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; también comete este delito el servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia la primera fracción del artículo 220 de este código.

Viola también el espíritu mismo del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que no se salvaguardó la legalidad, lealtad e imparcialidad a la que se refiere este artículo al no abstenerse de realizar gestiones ante la DGCOH a favor de Grupo ARKANE S.A. de C.V. La autoridad en materia de construcción y operación hidráulica, agua potable, drenaje y demás asuntos relacionados con esos servicios públicos en el D.F. es la DGCOH, la cual emitió un dictamen negativo que después fue modificado a solicitud del Delegado Pascoe Pierce que en cuyas funciones no se contempla la de revisar, evaluar y promover la modificación de los dictámenes que presenten otras autoridades.

F. Respecto a la expedición del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, folio CE203450/1998 (ANEXO Bd), acto realizado el 19 de octubre de 1998, es decir cuatro meses después de otorgada la varias veces citada licencia de construcción para el mismo predio ubicado en la calle de Ángel Urraza No. 1714, firmado por el Certificador C. Fernando Cerezo Montaña, este documento también fue realizado con base en datos falsos y usando una boleta de tesorera apócrifa.

La boleta predial referida en el párrafo anterior corresponde a una declaración de valor catastral y pago del impuesto predial de un inmueble propiedad de Sánchez Mirón María, ubicado en la calle de Ángel Urraza No. 1714, colonia Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Uso Habitacional, con 701 metros cuadrados de terreno y 105 metros cuadrados de construcción y con No. de cuenta 025 352 41 000 2 (éstos seis últimos números fueron hechos a mano) Es falso que el predio de Ángel Urraza No. 1714 tenga 701 metros cuadrados de terreno, ya que la misma María Sánchez Mirón declaró que los tres inmuebles arrendados (en Ángel Urraza 1714, Petén 488 y Petén 1040) constituyen una superficie aproximada de 704 metros cuadrados, dicho que está asentado en el Contrato de Arrendamiento (ANEXO J) celebrado con la Sociedad denominada Grupo ARKANE, S.A. de C.V., firmado el primero de diciembre de 1997, ante el notario público Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferréaz.

El código postal no corresponde con la zona, ya que para esa colonia es el 3600 y no el 3100 que declaró el que elaboró el documento de tesorería. En éste aparece también un número de cuenta alterado con números escritos a mano, como se describió en el párrafo anterior.

Por lo descrito en estos tres párrafos anteriores, resulta claro que se configura el delito de falsificación de documentos ya que el artículo 244 del Código Penal para el Distrito Federal señala en su fracción 111 que el delito de falsificación de documentos se comete «Alterando el contexto de un documento verdadero después de concluido y firmado, si esto cambiare su sentido sobre alguna circunstancia o punto sustancial, ya sea añadiendo, enmendando o borrando, en todo o en parte, una o más palabras o cláusulas, o ya variando la puntuación» por su parte el párrafo VII este mismo artículo agrega que «Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan se extendiere para hacerlos constar y como prueba de ellos»

Por su parte, el Certificado de zonificación para Usos del Suelo Específico, folio CE203450/1998, difiere del documento de tesorería apócrifo antes señalado en el código postal y en la superficie construida: C.P. 03600 y 03100, superficie construida 370 y 105 metros cuadrados, respectivamente.

Es muy importante resaltar el hecho de que en la Solicitud de Certificado de Zonificación para Uso Específico, folio No. 50875, en la parte superior derecha aparecen tres leyendas a mano «PREV» «URGE» "VIERNES" Solicitud que ingresó el 21 de septiembre de 1998 y que fue resuelta mediante la expedición del Certificado correspondiente hasta el 19 de octubre de 1998. La solicitud fue realizada

por Javier García Sánchez, representante Legal. El formato de la propia solicitud en la parte inferior contiene la leyenda «Esta solicitud se tendrá por no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea», no obstante lo anterior, el Lic. Rafael Sandoval González, Subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del D.F., envió al C. Javier García Sánchez, el 24 de septiembre de 1998, un oficio para que presentara la Boleta Predial Actualizada 1998 con el fin de aclarar la información proporcionada en la solicitud. Lo anterior resulta ser un procedimiento inusual que deja ver un trato especial hacia los promoventes de este Certificado, permitiendo con esto subsanar o corregir los errores o sustentar los datos falsos que declararon sobre el supuesto predio de 701 metros cuadrados. Cabe recordar que el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala que la omisión o irregularidad de cualquiera de los elementos de validez exigidos por el artículo 6° de esta Ley, producirá la nulidad del acto administrativo, afirmando en su segundo párrafo que el acto administrativo que se declare jurídicamente nulo será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable, ni podrá subsanarse, sin perjuicio de que pueda emitirse un nuevo acto.

Si bien es cierto que el oficio enviado al C. Javier García Sánchez, el 24 de septiembre de 1998, se sustentó en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es evidente que el Lic. Rafael Sandoval González, Subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la SEDUVI violó éste mismo precepto de la Ley referida ya que este artículo 45 especifica que el interesado o, en su caso, el representante legal, tiene un término de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de dicha prevención para que subsane la falta, ya que en el supuesto de que en el término señalado no se subsane la irregularidad, la autoridad competente resolverá que se tiene por no presentada dicha solicitud. Resulta evidente el hecho de que si la prevención se envió el 24 de septiembre y la boleta de tesorería correspondiente se expidió hasta el 15 de octubre, se rebasó por más de tres veces el plazo señalado por la el artículo 45 de la Ley. Hecho que una vez más hace evidente el posible tráfico de influencia a que hace referencia el Capítulo XI del Código Penal para el Distrito Federal; la posible coalición de servidores públicos ya que para la construcción de la gasolinera materia del presente escrito han participado diferentes servidores públicos para favorecer diversas medidas contrarias a las leyes descritas a lo largo del presente escrito, hechos que pudieran encuadrar en el artículo 216 del Código Penal para el Distrito Federal; de igual forma el hecho de obtener ilícitamente el certificado aludido en este considerando F, encuadra con la conducta señalada en el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal en el que se menciona que comete el delito de fraude

el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Un trámite normal para la obtención de un Certificado de zonificación tarda cuando mucho dos días hábiles, hecho que se hace evidente para el caso de la expedición del Certificado de Zonificación para Usos de Suelo Permitidos, con Folio CE203078/1998, para ese mismo predio de Ángel Urraza No. 1714, para el cual se ingreso la solicitud respectiva el jueves 24 de septiembre (coincidentemente ese mismo día se envió la prevención a Javier García Sánchez) y se expidió el certificado atudido el lunes 28 de septiembre del mismo año; de haber existido error en la información proporcionada se hubiera tenido por no presentada la solicitud (ANEXO Bc)

El hecho de que el mismo día que se ingresó la solicitud señalada en el párrafo anterior corresponda al mismo día en que el Lic. Rafael Sandoval González, Subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la SEDUVI, envió la prevención al Lic. Javier García Sánchez es un hecho que refuerza la idea de la posible complicidad entre los licenciados Rafael Sandoval González y Javier García Sánchez para cometer las violaciones a la ley que pretendo sustentar.

En la expedición del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, folio CE203450/1998, se pudo haber dado nuevamente la conducta tipificada como Tráfico de influencia en el Capítulo IX del Código Penal para el Distrito Federal, ya que el artículo 221 del citado Código señala que comete el delito de tráfico de influencia el servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; también comete este delito el servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia la primera fracción del artículo 220 de este código. También es posible que se configure el delito de falsificación de documentos ya que el artículo 244 del Código Penal para el Distrito Federal párrafo VII señala que comete este delito el que «Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan se extendiera para hacerlos constar y como prueba de ellos». También se puede configurar el delito de Fraude, ya que de acuerdo con el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal comete este delito el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido...

Viola también el espíritu mismo del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que no se salvaguardó la legalidad, lealtad e imparcialidad a la que se refiere este artículo al no abstenerse de realizar actos a favor de Grupo ARKANE S.A. de C.V. para que se trataran de ocultar las declaraciones falsas proporcionadas bajo protesta de decir verdad y realizadas por el representante legal de esta empresa.

Resulta importante señalar también, que no obstante que la constancia de alineamiento y número oficial se solicitó el 6 de marzo de 1998 y se expidió el 19 de marzo de 1998, estos documentos aparecen hasta el momento en que se inició el trámite para la obtención del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico de folio CE203450/1998 mismo que se realizó hasta el mes de octubre de ese mismo año, de acuerdo al expediente enviado por la SEDUVI a la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales de la ALDF. Aunado a lo anterior, resulta que tanto para el trámite de este certificado como para el de la constancia de alineamiento y número oficial se usó la misma boleta predial con número de cuenta 025-352-41 como consta tanto en el documento correspondiente a la Expedición de constancia de alineamiento y número oficial folio 02 394 del 6 de marzo, como en el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio No. CE203450/1998. Lo cual hace evidente la complicidad de los funcionarios de la Delegación Benito Juárez al expedir esta constancia de alineamiento y número oficial asentando en este documento una fecha anterior a la que realmente correspondió a la realización de este acto administrativo, ya que la única boleta existente (por cierto apócrifa) con el No. de cuenta de predial 025352410002 y en donde se declaró una superficie de terreno de 701 metros cuadrados, es la que se elaboró con el pago de \$25.00 pesos, correspondiente a la declaración de valor catastral y pago de impuesto predial realizado el 15 de octubre de 1998 (ANEXO Bd).

Cabe hacer mención que el número de la cuenta predial, el 025-352.41, usado para el tramite de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, así como para el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio CE203450/1998 (ambos para el supuesto predio de Ángel Urraza No. 1714) no es el mismo al usado para el trámite del primer Certificado de Zonificación Usos para Usos de suelo Específico con folio CE200038/1998 (para el mismo predio de Ángel Urraza No. 1714) ya que en este caso se uso el No. de cuenta 025-352.32. Situación que nuevamente se constituye en una evidencia de la comisión de los delitos antes citados en cuanto a la falsificación de documentos, falsedad de declaración a autoridad distinta a la judicial, fraude y los que resulten.

G. Con relación a la certificación de la supuesta relotificación con base en una copia simple, EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO, publicado en

la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 1996, indica que el trámite de certificación y expedición de copias y constancias de documentos que obran en archivos de Direcciones Generales del Departamento del Distrito Federal, permite obtener COPIA CERTIFICADA DE UN DOCUMENTO EXISTENTE EN LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ACREDITAR EL PARTICULAR ANTE LAS AUTORIDADES QUE EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DEPENDENCIA EXPEDIDORA. Este mismo manual contiene un modelo de formato para la solicitud de certificación y expedición de copias y constancias de documentos que obran en archivos de direcciones generales del Departamento del Distrito Federal, en el cual aparece la nota «Es necesario verificar que en el archivo de la dependencia obra el documento solicitado y fue expedido por la misma» Si bien es cierto que este manual ha sido modificado en tres ocasiones, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los días 10 de junio de 1997, 6 de octubre de 1997 y 8 de abril de 1999, en ninguna de éstas se menciona modificación alguna respecto al trámite de certificación y expedición de copias y constancias de documentos que obran en archivos de las Direcciones Generales del Departamento del Distrito Federal ni del Gobierno del Distrito Federal. Por lo anterior la certificación de la copia simple relacionada con la relotificación autorizada en 1961, certificación que expidió el Arq. Pérez Palacios el 15 de diciembre de 1998, fue un acto ilegal no apegado al Manual de Trámites y Servicios al Público del Gobierno del Distrito Federal.

Este acto administrativo por medio del cual el Arq. Pérez Palacios expidió un testimonio mediante la certificación de una copia de otra copia simple carente de sellos y firmas originales (que es el caso de la certificación de una copia simple de un oficio que firma el Arq. Miguel Ángel Cruz, en ese entonces jefe de la oficina de serv. Fraccionamientos de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del 4 de diciembre de 1961, en el cual informa a la señora Adela Sánchez Márquez y Coop. del predio ubicado en Peten No. 488; relacionado con el punto SÉPTIMO DE LOS HECHOS) encuadra en el tipo descrito en el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 244 fracción VIII el cual señala que el delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes: «Expidiendo un testimonio supuesto de documentos que no existen; dándolo de otro existente que carece de los requisitos legales, suponiendo que falsamente los tiene; o de otro que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que importe una variación sustancial...»

Independientemente de lo mencionado anteriormente, EL REGLAMENTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS DE

TERRENOS EN EL DISTRITO FEDERAL (ANEXO I), publicado en el DIARIO OFICIAL el miércoles 31 de diciembre de 1941, vigente el 4 de diciembre de 1961 (fecha en la que supuestamente se autorizó la pretendida relotificación) no permitía una relotificación con las características que supuestamente se autorizaron (actualmente la normatividad vigente tampoco lo permite): el artículo 35 del Reglamento sobre fraccionamiento de terrenos, de 1941, señala que «Las dimensiones de los lotes en fraccionamientos residenciales o industriales estarán de acuerdo con los reglamentos de zonificación y con el destino que se dé a cada uno, PERO EN NINGUN CASO SE PERMITIRAN LOTES QUE TENGAN UN FRENTE MENOR DE SIETE METROS O UNA SUPERFICIE INFERIOR A 120 METROS CUADRADOS. Para el caso que nos ocupa resulta que uno de los predios quedó con 5.06 metros de frente.

El artículo 11 del Reglamento sobre fraccionamiento de terrenos, de 1941, señala que «La resolución de la Dirección General de Obras Públicas, se dará a conocer al solicitante dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se presente la solicitud, para que la acepte o la objete de acuerdo con sus puntos de vista, hasta lograr así definir el proyecto, pasándose al propietario del fraccionamiento para su aceptación. Tanto la autorización como la aceptación anteriores, deberán consignarse en dos copias en tela de calcar, en las que se vacíen los trazos del plano oficial catastral o del apeo y deslinde judicial, unas de las cuales quedará en el archivo de la Dirección y otra será devuelta al interesado» POR LO QUE DE HABERSE REALIZADO EFECTIVAMENTE ESA RELOTIFICACIÓN, LA COPIA EN TELA DE CALCAR DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEBERÍA ESTAR EN EL EXPEDIENTE DE LA SEDUVI, CON EL CUAL SUSTENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN.

El reglamento aludido no contempla el concepto de «relotificación»

En cuanto al origen de la copia de la cual se obtuvo otra que certificó el Arq. Ángel Pérez Palacios es un asunto que todavía no se aclara y, aunado al hecho de que en 1961 aún no existía la tecnología para obtener copias "xerox" como las conocemos actualmente, es muy probable que quien proporcionó la copia de la cual se obtuvo la certificada haya sido el propio solicitante de la certificación. Hecho que realmente resulta grave, ya que el expediente de la SEDUVI en donde supuestamente existe el documento original o copia en tela de calcar o copia papel carbón de ese documento de relotificación hasta el momento las autoridades no han podido demostrar su existencia.

La solicitud de la certificación, de la copia de la supuesta relotificación (ANEXO C, TURNO 16, PÁGINA 2), fue realizada el 11 de diciembre de 1998 por el Lic. Luis Alfonso Islas Ortiz, en su carácter de representante legal

del grupo ARKANE S.A. de C. V., mediante un oficio dirigido al Arq. Pérez Palacios, Director General de Administración Urbana, en el cual señaló que requería la citada certificación ya que "están llevando a cabo trámites para la licencia de construcción de obra nueva ubicada en Ángel Urraza 1714" de igual forma manifestó que "adjunta contrato de arrendamiento, licencia de construcción autorizada entre otros documentos" Precisamente en el contrato de arrendamiento (ANEXO J) menciona la arrendadora "Ser legítima propietaria de los inmuebles ubicados en Angel Urraza 1714 y Petén 488 y copropietaria y representante de la diversa copropietaria del inmueble ubicado en Petén 1040. Tanto la Arrendadora como la Arrendataria reconocen tres predios. Contrato cuyas copias obran también en el expediente de SEDUVI y de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Gobierno del Distrito Federal en el expediente 0034/98 relativo a la empresa denominada Estación de Servicio «Grupo Arkane, S.A. de C.V.

De lo anterior se desprende que el Arq. Pérez Palacios tenía perfecto conocimiento acerca del uso que se le iba a dar a la certificación que realizó respecto a la copia simple del supuesto oficio de 1961 aludido. Con lo cual no sólo actuó dolosamente sino incumpliendo sus responsabilidades como servidor público plasmadas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Un hecho que se constituye en prueba irrefutable de que la supuesta relotificación de 1961 nunca se dio como tal, es la presentación PRUEBAS SUPERVENIENTES ante la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. En este acto el Apoderado Legal de la sociedad GRUPO ARKANE, S.A. DE C.V ofreció y exhibió como pruebas las siguientes:

A) La DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en copia certificada de la Constancia de Regularización de construcción, de fecha 30 de julio de 1968, expedida por el entonces Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Obras Públicas, copia simple de la misma que se encuentra en el ANEXO M, de la que se desprende que en esa fecha todavía existía un predio en el lote 33 de la Manzana 352 de la calle de Petén, correspondiente al actual predio cuya dirección es Petén No. 1040, con No. de cuenta predial 025 352 33 000 2. Con lo anterior se demuestra fehacientemente que para la Dirección General de Obras Públicas no existió la fusión (o relotificación de 1961) de los lotes 329 41 y 33. Esta documental fue certificada el 18 de agosto de 1994 por el C. Delegado del Departamento del Distrito Federal, a petición de la INMOBILIARIA MARSAN. Aparece firmada por el Ing. Ramiro Ramírez Tiscareño, en ese entonces Subdelegado de Desarrollo Urbano y Obras.

B) La DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en copia certificada de la Constancia de Acreditación de Uso de Suelo número CAD 1322-94, de fecha 3 de octubre de 1994, expedida por la entonces Coordinación General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica del Departamento del Distrito Federal, misma que se encuentra en el ANEXO M, y con la que se certifica el aprovechamiento de Uso del Suelo para Taller Mecánico y Pensión de Automóviles Evaluación de daños) con sus oficinas en una superficie de 95 metros cuadrados cubiertos, Taller Mecánico Industrial con sus oficinas en una superficie de 96 metros cuadrados cubiertos en planta baja, y Taller de Costura en una superficie de 62 metros cuadrados en primer piso, del inmueble identificado como Petén 1040, Colonia Vertiz Narvarte. Lo anterior lo acreditó el entonces interesado mediante la presentación de la siguiente documentación certificada por el Notario Público No. 200 del Distrito Federal: Acta de Información Testimonial No. 9847; Contratos de Arrendamiento de 1965, 1982, 1987, 1991, 1994; Declaración Anual del Impuesto al Ingreso de las Personas Físicas de 1982, 1987; Juicio Ordinario promovido por la Sra. María Sánchez Mirón en contra de Automotriz Ángel Urraza, S.A. de C.V. de fecha 5 de Marzo de 1993 y 1994. Esta Constancia de Acreditación del Uso del Suelo fue firmada por el Lic. D.A.H. Juan C. Hernández López, en su calidad de Jefe del Registro del Plan Director del Programa de Desarrollo Urbano. Esta segunda Documental Pública es otra evidencia más para desmentir la supuesta autorización de relotificación realizada en 1961.

H) La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala cuáles deben ser los procedimientos que debe seguir la autoridad una vez detectados actos que no cumplen los requisitos de validez señalados en el artículo 6° este ordenamiento jurídico:

Artículo 24.- La omisión o irregularidad de alguno de los elementos o requisitos de validez previstos por los artículos 6° y 7° de esta Ley o, en su caso, de aquellos que establezcan las disposiciones normativas correspondientes, producirán la nulidad o anulación del acto administrativo.

Artículo 25.- La omisión o irregularidad de cualquiera de los elementos de validez exigidos por el artículo 6° de esta Ley, producirá la nulidad del acto administrativo.

El acto administrativo que se declare jurídicamente nulo será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable, ni podrá subsanarse, sin perjuicio de que pueda emitirse un nuevo acto.

Los particulares no tendrán la obligación de cumplirlo; y los servidores públicos deberán hacer constar su oposición a ejecutar el acto, fundando y motivando tal negativa.

La declaración de nulidad producirá efectos retroactivos.

En el caso de actos consumados, o bien, de aquellos que, de hecho o de derecho sean de imposible reparación, la declaración de nulidad sólo dará lugar a la responsabilidad del servidor público que lo hubiera emitido u ordenado, en los términos de las disposiciones jurídicas correspondientes.

Artículo 27.- El superior jerárquico podrá de oficio reconocer la anulación o declarar la nulidad del acto en vía administrativa, cuando éste no reúna los requisitos de validez que señala esta Ley. También podrá revocarlo de oficio, cuando sobrevengan cuestiones de oportunidad e interés público previstos en Ley.

Cuando se haya generado algún derecho o beneficio al particular, no se podrá anular de oficio el acto administrativo; la autoridad competente tendrá que iniciar el procedimiento de lesividad ante el Tribunal, salvo en los casos en los que los ordenamientos -jurídicos aplicables permitan a la autoridad revocar o anular oficiosamente dichos actos administrativos, o cuando el interesado se haya conducido con dolo, mala fe o violencia para obtener dicha resolución favorable.

Artículo 28.- Cuando se trate de actos favorables al interesado, la autoridad competente podrá ejercitar su acción ante el Tribunal, dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que haya sido notificada la resolución. En caso de que dichos actos tengan efectos de tracto sucesivo, la autoridad competente podrá demandar la nulidad, en cualquier momento, pero la sentencia que el órgano jurisdiccional administrativo dicte, sólo podrá retrotraer sus efectos hasta cinco años anteriores a la presentación de la demanda.

Sin embargo no conozco actuación alguna, de las autoridades a las que se les ha hecho saber este problema tanto en la SEDUVI como en la Delegación Benito Juárez para iniciar los procedimientos correspondientes para declarar la nulidad de los actos administrativos denunciados, no obstante que es evidente que los interesados en la tramitación de los documentos señalados en el presente escrito actuaron con dolo y mala fe.

I.- Independientemente de que los actos realizados por diferentes servidores públicos, mencionados en la presente denuncia, violan el espíritu del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es evidente que varios de estos actos también pueden encuadrar en los delitos cometidos por los servidores públicos plasmados en el Título Décimo del Código Penal para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 216 del Código Penal para el D.F., cometen el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas

contrarias a una ley o reglamento. Tal es el caso de la expedición de la Licencia de Construcción No. 11/14/165/98, acto en el que participaron: El Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, mencionado en el primero de los casos; el Ing. Abel Cedeño, Subdirector de Licencias y Uso de Suelo y el C. Rogelio Padilla, encargado de la Oficina de Licencias de construcción. Otro caso similar se dio durante el proceso para la tramitación y expedición del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico de folio CE203450/1998, en el que estuvieron involucrados por lo menos: el Certificador C. Fernando Cerezo Montaña y el en ese entonces Subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la SEDUVI, Lic. Rafael Sandoval González. El Ing. Antonio Gómez Ortega, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, también es el responsable de la expedición de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial Folio 02 394. Por otra parte en el punto NOVENO de los hechos se describió parte del papel que desempeñó el Delegado Político en Benito Juárez, Doctor Ricardo Pascoe, en las gestiones encaminadas a la expedición de la mencionada licencia de construcción, de la cual he pretendido demostrar que se expidió de manera ilícita, por lo que al estar involucrados servidores públicos de diferente jerarquía y de diferentes áreas del Gobierno del Distrito Federal, acciones a las que se suma también la participación del Arq. Ángel Pérez Palacios, Director General de Administración Urbana de la SEDUVI mediante certificación de la copia simple de la supuesta relotificación de 1961, es muy factible que se pueda configurar el delito de coalición de servidores públicos y el de tráfico de influencia, éste último descrito nuevamente en el Capítulo IX del Código Penal para el Distrito Federal, ya que el artículo 221 de citado Código señala que comete el delito de tráfico de influencia el servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; también comete este delito el servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia la primera fracción del artículo 220 de este código.

Por lo anterior, adjunto a la presente los siguientes anexos:

A. Copia del anexo folio No. 01-600, correspondiente a la Licencia de Construcción No. 11/14/065/98 y copia de ésta.

B. Copia del expediente enviado por el Urb. Víctor Alejandro Romero, Subdirector «B» del Registro de los

Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el cual contiene: a) Copia del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, Folio: CE200038/1998, expedido el 9 de enero de 1998. Copia de Boleta de pago de Tesorería de fecha 30 de octubre 1997, correspondiente a declaración de valor catastral y pago de impuesto predial, No. de cuenta 025-352-32-000-3. Copia de Solicitud de Certificado de zonificación para Uso Específico con Folio de ingreso No. 000544. Copia de volante de trámite Folio 000544. Copia credencial de elector. Copia de orden de cobro Folio 036419; b) Copia de los oficios dirigidos al Lic. Luis Islas Ortis y al C. Javier García Sánchez, de parte del Lic. Rafael Sandoval González, subdirector «B» del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano; c) Copia del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos, Folio: CE203078/1998. Copia de Boleta de pago de Tesorería para impuesto Predial de fecha 31 de agosto de 1998, No. de cuenta 025-352-32-000-3. Copia de solicitud de Certificado de zonificación para Usos del Suelo Permitidos con Folio de ingreso No. 51713. Copia de volante de trámite Folio 51713. Copia credencial de elector. Copia de orden de cobro Folio 51713; d) Copia del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, Folio: CE203450/1998. Copia de Boleta de pago de Tesorería para impuesto Predial de fecha 15 de octubre de 1998, No. de cuenta 025-352-41-000-2. Copia de solicitud de Certificado de zonificación para Uso Específico con Folio de ingreso No. 50875. Copia de volante de trámite Folio 50875. Copia credencial de elector. Copia de orden de cobro Folio 50875. Copia de la Expedición de Constancia de Alineamiento Folio 02 394. Orden de Cobro folio 565771. Copia de oficio que expide Lic. Rafael Sandoval González, dirigido a Lic. Alfonso Islas Ortis.

C. Copia de la versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales con autoridades de SEDUVI, de fecha 5 de agosto de 1999.

D. Copia de la versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales con autoridades de SEDUVI, de fecha 11 de agosto de 1999

E. Copia de la versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales con autoridades de SEDUVI, de fecha 3 de agosto de 1999.

F. Copia de la certificación de la copia de la autorización de la supuesta retotificación de 1961.

G. Copia de la versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales con autoridades de SEDUVI, de fecha 27 de julio de 1999.

H. Copia de boletas prediales que aportaron los vecinos.

I. Copia del Reglamento de Fraccionamientos publicado en Diario Oficial de 1941.

J. Copia del Contrato de Arrendamiento para los tres predios relacionados con la Estación de Servicio (Gasolinera).

K. Copia de documento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, correspondiente al Juicio Num. III-6378/98, cuya actora es la C. Lucila Walbey Colmenero, en contra de las autoridades de la Delegación Benito Juárez. Documento de fecha 2 de febrero de 1999.

L. Copia de la solicitud hecha al Arquitecto Roberto Eibenschutz Hartman, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del D.F.; entregada en mano el día 30 de agosto de 1999.

M. Copia del escrito presentado por Héctor Montiel Martínez, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad Tercera Perjudicada GRUPO ARKANE, S. A. DE C.V., ante la H. TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, el 16 de agosto de 1999, mediante el cual ofreció y exhibió PRUEBAS SUPERVENIENTES con relación a los juicios III-6378/98 y III-8128/98. Se incluyen copias de estas pruebas supervenientes.

N. Copia de los oficios que envió la DGCOH a la Delegación Benito Juárez.

Por lo antes expuesto y fundado, ante usted C. Contralor, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito denunciando la posible transgresión de las upracitadas normas por parte de los servidores públicos mencionados en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Investigue y determine si las conductas descritas constituyen incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, inicie los procedimientos de sanción que procedan.

TERCERO.- Investigue y determine si las conductas descritas constituyen transgresiones a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su caso, inicie los procedimientos de sanción que procedan.

CUARTO.- Investigue y determine si las conductas descritas constituyen transgresiones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o a su reglamento y, en su caso, inicie los procedimientos de sanción que procedan.

QUINTO.- *Investigue y determine si las conductas descritas constituyen transgresiones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y, en su caso, inicie los procedimientos de sanción que procedan.*

SEXTO.- *Investigue y determine si las conductas descritas constituyen transgresiones a cualquier otro ordenamiento omitido en el presente escrito y, en su caso, inicie los procedimientos de sanción que procedan.*

SÉPTIMO.- *De conformidad con el artículo 4º de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que el Contralor General del Gobierno del Distrito Federal tume al Ministerio Público las denuncias correspondientes que se deriven del presente escrito como consecuencia de los actos que se encuadren dentro de los tipos que sanciona el Código Penal para el Distrito Federal.*

OCTAVO.- *En cuanto a lo señalado en el punto H de las consideraciones de hecho y de derecho, informe al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que este instruya a los funcionarios correspondientes para que se dé inicio a los procedimientos para revocar o declarar nulos los actos administrativos denunciados en el presente escrito y que encuadran en el CAPITULO TERCERO de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Atentamente, Diputado Pablo De Anda Márquez.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Pichardo, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- Con su permiso, señora Presidenta.

A finales de 1998, en la Delegación Venustiano Carranza se inició el servicio de mantenimiento de 7 gasolineras, 2 de ellas ubicadas en Ferrocarril de Cintura de la colonia Morelos; otra en Aluminio y Congreso de la Unión, otra en Labradores y Congreso de la Unión, una más en Ferrocarril Hidalgo, esquina con Circuito Interior, otra más en Talabarteros y avenida Eduardo Molina y dos más en avenida Oceanía.

Este mantenimiento que se realizó a las gasolineras con escasas medidas de prevención generó en la ciudadanía, en la población de esta demarcación gran temor e incluso terror, porque continuamente comenzaba a haber fugas y olor permanente a gasolina en los barrios y colonias de esta zona. Se hizo la denuncia ante el delegado político de la demarcación, a fin de que se tomaran las medidas necesarias

y se hicieran pruebas en el alcantarillado porque se presumía la posibilidad de que bastante líquido de combustible se estaba ya filtrando a través de estos.

Protección Civil atendió el llamado, el honorable Cuerpo de Bomberos lo atendió también, se hizo una revisión y una limpieza del sistema. Sin embargo, el temor seguía persistiendo.

Hoy, al igual que en la Delegación Coyoacán, donde se pretenden instalar 3 gasolineras, en Xochimilco, en la parte de la Noria, donde una más se pretende instalar en zonas urbanas, también en la Delegación Venustiano Carranza denuncias de los vecinos de las colonias Michoacana, El Rastro, Janitzio, Emilio Carranza, Morelos, así como también de la Pensador Mexicano, Romero Rubio, Aquiles Serdán, Simón Bolívar, nos informan que se pretenden construir dos gasolineras más, una a un costado de una secundaria y primaria en la colonia Michoacana, y otra más a escasos 500 metros de la ya existente en Oceanía y la calle de China. ¿Quién autoriza? ¿Cómo autorizan? ¿Por qué autorizan esta situación?

La zonificación de esta zona de la ciudad es un H420: habitacional hasta 4 niveles con 20% de área libre. La norma 28 establece, así como también algunos lineamientos de protección civil, que no pueden existir gasolineras con una distancia inferior a 1,500 metros, es decir, un kilómetro y medio y, sin embargo, en la delegación Venustiano Carranza, en particular en esta zona de la ciudad de la cual he estado hablando, existen 7 gasolineras actualmente con menos de 1,200 metros de distancia entre cada una de ellas, y se pretende hoy, con menos de 800 metros, construir dos gasolineras más, incluso una de ellas muy cercana a los centros educativos de primaria y secundaria y la escuela vocacional que se acaba de reabrir en la colonia Michoacana, poniendo en riesgo a los habitantes de esta demarcación.

Nosotros ya hemos presentado las denuncias ante el delegado de la Venustiano Carranza, el profesor Iván García Solís, y curiosamente nos informan que quien está promoviendo la construcción de estas gasolineras y esta apoyando el que se hagan sus trámites, es el Subdelegado de Participación Ciudadana, con su colaborador Hugo Campos Linas. El Subdelegado José Luis Robledo y Hugo Campos Linas, se han encargado de asistir con los vecinos y a decirles que no se espanten, que no se preocupen porque no va a pasar nada.

Un estudio realizado por la empresa que pretende construir la gasolinera, les dice que no hay problema porque la construcción que se va a llevar a cabo, está permitida; baste con que tenga 15 metros de distancia de lugares cercanos a las escuelas, baste con que tenga 30 metros de distancia a cualquier línea de alta tensión, pero que además se comprometen a que van a reforzar con doble cobertura, los muros de los tanques que van a poner hundidos en esta

zona y que no se preocupen porque va a beneficiar a la comunidad.

Esto nos recuerda la situación de Guadalajara, aquél fatídico 22 ó la de San Juanico; esto nos recuerda también la falta de responsabilidad en que se incurre por algunos funcionarios para menospreciar, desatender e incluso por un mínimo de responsabilidad, poder verificar este tipo de situaciones.

Quisiera plantear desde esta tribuna, no sólo al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y no solo a la nueva Jefa de Gobierno, sino también a los delegados políticos de estas demarcaciones, detengan la promoción de este tipo de construcciones que violentan la Ley de Desarrollo Urbano. Detengan la expedición de certificados irregulares, que se han otorgado para que estas gasolineras comiencen a trabajar y con esto puedan obtener permisos y licencias a través de las delegaciones políticas, en donde algunos funcionarios están siendo coparticipes del engaño a la ciudadanía.

Es por eso que he querido hacer esta denuncia a petición de los vecinos de la colonia Michoacana, la colonia Janitzio, Emilio Carranza, 20 de Noviembre; así como también de los compañeros de la Romero Rubio, Aquiles Serdan, Simón Bolívar y Pensador Mexicano, porque estamos preocupados por esta situación.

Quisiéramos que realmente este punto de acuerdo que el día de hoy se presenta y al cual nos sumamos, pueda ser atendido en lo inmediato por la Jefa de Gobierno y se giren instrucciones para que los delegados políticos, asuman su responsabilidad y actúen conforme lo establece el programa delegacional y la Ley de Desarrollo Urbano.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Juan González Romero.

EL C. DIPUTADO JUAN GONZALEZ ROMERO.- Con su permiso, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN GONZALEZ ROMERO.- Parece un hecho contradictorio que muchos de nosotros o la mayoría de nosotros los habitantes del Distrito Federal no quisiéramos tener enfrente o junto a nosotros una estación de servicio, pero sí que hubiera suficientes estaciones de servicio para el suministro del combustible que requerimos para transportarnos todos los días.

En los últimos tres años, por lo menos, se ha generalizado un fenómeno, nosotros decimos social, que es desde luego la inconformidad, el descontento, el desencanto de los

habitantes del Distrito Federal, en las diferentes delegaciones, por la proliferación de estas estaciones de servicio, en las esquinas, en las curvas, en los cruceros, en las avenidas importantes, en las zonas ecológicas, junto a los museos, junto a los hospitales, junto a las escuelas, en todos y cada uno de los rincones del Distrito Federal.

Reconocemos, desde luego, así como entendemos de la necesidad de tener una estación de servicio lo más cerca posible de nuestro tránsito diario, que hay un déficit importante de gasolineras para el Distrito Federal y la zona metropolitana, y que se requiere de construir más de 400 gasolineras en los próximos años para estar en condiciones similares a otras ciudades importantes del mundo.

Sin embargo, aprovechando esta gran necesidad, han proliferado estaciones de servicio de manera desorbitante, de manera desordenada y desde luego incurriendo en irregularidades y en violaciones a los reglamentos y a las leyes que tienen que ver con la autorización de licencias, de dictámenes, de permisos, para la construcción y funcionamiento de las estaciones de servicio.

Pero repito, hay un fenómeno de tres años para acá, donde en cada momento, en cada oportunidad que se pretende construir una gasolinera, se genera un movimiento social, se genera un descontento generalizado entre la población e invariablemente hemos encontrado, los que hemos tenido oportunidad de estudiar y participar junto con los vecinos, para esclarecimiento de estos proyectos, invariablemente hemos encontrado irregularidades; irregularidades que en su mayoría hemos heredado de las administraciones anteriores; en su mayoría son irregularidades graves que hasta el momento no se han podido corregir o que no ha habido la capacidad del actual gobierno para corregir; irregularidades que por falta de coordinación entre las diferentes instancias del Gobierno del Distrito Federal; hablemos de Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General de Protección Civil, hablemos de la DGCOH, hablamos también de la delegación, hablamos de otras instancias que intervienen; no han podido coordinar esfuerzos para corregir estas irregularidades que en algunos casos son terriblemente graves.

Así pues, tuvimos nosotros conocimiento desde hace 2 años, de 3 casos en la Delegación de Xochimilco, en donde por ejemplo hemos detectado con claridad las irregularidades que se cometieron para que ahora estén funcionando por lo menos 2 de estas estaciones de servicio.

Tenemos el caso de periférico sur, entre la pista de canotaje de Cuemanco y la Glorieta de Vaqueritos, en donde desde hace un año está funcionando una estación de servicio, violando claramente lo que establece la Ley Ambiental. Establece la Ley Ambiental y las normas técnicas oficiales en este sentido, que no podrá haber estaciones de servicio

a menos de 150 metros de ductos de PEMEX, y sin embargo en esta zona precisamente a escasos 10 metros pasan 2 ductos de PEMEX sobre la banqueta, sobre periférico y sin embargo la gasolinera está funcionando.

Tenemos otro caso también muy grave, enfrente del Colegio Clarac, en Avenida Santiago o Camino Antiguo a San Pablo, en la Delegación Xochimilco, precisamente enfrente del Colegio donde acuden los hijos del diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, donde claramente se violó la Ley Ambiental y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, porque ahí resulta que no hay uso del suelo para gasolineras, pero sin embargo tienen una constancia de zonificación falsa que obtuvieron de alguna manera en la administración pasada, que les permitió conseguir y tramitar, obteniendo su licencia de construcción y su estudio favorable o su dictamen favorable de impacto ambiental.

En la Noria, enfrente del Museo Dolores Olmedo, también tenemos otro caso; donde valiéndose de las relaciones con los funcionarios de la administración anterior, obtuvieron un dictamen de impacto vial, sin sustento técnico, porque nunca hubo un estudio técnico, favorable, que les permitió después tramitar su licencia de construcción. También obtuvieron un dictamen de impacto ambiental, basado en una constancia de zonificación vencida, cuestión que se está debatiendo actualmente en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Estos solamente son tres casos en la delegación Xochimilco, pero que son un ejemplo claro de lo que ha sucedido en otras delegaciones del Distrito Federal.

Hemos visto, que desgraciadamente en la mayoría de los proyectos, gasolineras o de otro tipo, que heredamos de la administración pasada, si hacemos una revisión un tanto exhaustiva, encontramos irregularidades en más del 85% de los casos. Por eso creemos que es totalmente necesario que haya un ordenamiento particular que recoja todos los requisitos, todas las necesidades que hay o que se tienen que cumplir, para el funcionamiento y la construcción de estas estaciones de servicio.

Aplaudimos y estamos totalmente de acuerdo con la propuesta de la diputada Ana Luisa Cárdenas y que presenta hoy la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, porque creemos que este ordenamiento no solamente va a definir y va a concentrar estos requisitos y estas normas que se tienen que cubrir para la construcción y funcionamiento de las estaciones de servicio, sino también va a permitir coordinar los esfuerzos de todas las instancias del gobierno central, que ha sido un problema en esta administración, para darle credibilidad, seguridad y tranquilidad a los habitantes del Distrito Federal cuando se pretenda construir una gasolinera en nuestras calles, en nuestras esquinas.

Los vecinos debemos estar tranquilos, debemos estar seguros, de que se está cumpliendo y respetando con las leyes y los reglamentos del Distrito Federal.

Yo llamo a todos los diputados a apoyar este punto de acuerdo y también hago un llamado a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para que con la mayor prontitud posible, se instruyan las acciones pertinentes para contar, lo más pronto posible, porque es urgente, un ordenamiento específico y particular para la construcción y funcionamiento de las estaciones de servicio.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, En pro.

Pablo de Anda, En pro.

Arne Aus Den Ruthen, En pro.

Margarita Saldaña, En pro.

Hiroishi Suzuki, En pro.

Hernández Labastida Miguel, En pro.

Pablo Jaime Jiménez, En pro.

Manuel Aguilera, En pro.

Levin Coppel, En pro.

De Garay, por la afirmativa.

Escobedo, A favor.

Luna Parra, A favor.
Rivera Domínguez, A favor.
Ortiz Haro, A favor.
Jesús Toledano, En pro.
Martínez Parra, En pro.
Eliab Mendoza, A favor.
Ricardo Martínez, En pro.
Ricardo Molina, A favor.
Ernesto Chávez, A favor.
José Luis Benítez, En pro.
Castellanos Cortés, A favor.
René Arce, A favor.
Virginia Jaramillo, En pro.
Antonio Padierna, En pro.
Alfredo Hernández, A favor.
Ortiz Ayala, A favor.
David Sánchez, A favor.
Javier Hidalgo, A favor.
Ignacio Ruiz, A favor.
Hipólito Bravo, En pro.
Juan González, A favor.
Daniel Martínez, A favor.
Pichardo Mendoza, A favor.
Rodríguez Ruiz, En pro.
Martí Batres, A favor.
Roberto Rico, A favor.
Francisco Chiguil, En pro.
Guillermo Hernández, A favor.

Albarrán Rodríguez, A favor.

Vicente Cuéllar, A favor.

Verónica Moreno, A favor.

Martínez Rojo, A favor.

Soto Camacho, A favor.

Angeles Correa, A favor.

Sevilla Díaz, En pro.

Rafael López de la Cerda, A favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Tello Mondragón Yolanda, A favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Márquez Franco, En pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, A favor.

Esveida Bravo, A favor.

Miguel Angel Peláez, A favor.

Islas León, En pro.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales con proyecto de decreto de punto de acuerdo relativo a los estudios necesarios para revisar y actualizar la norma de ordenación general número 28 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en lo general y en lo particular. Hágase del conocimiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de decreto de punto de acuerdo, relativo a la

problemática de la calidad del agua en la Ciudad de México. En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 8, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señora Presidenta.

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION ECOLOGICA

Honorable Asamblea Legislativa:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, se ha remitido, para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo sobre la problemática de la calidad del agua en la Ciudad de México, presentada por el Diputado Pablo de Anda Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo anterior, esta Comisión, conforme a las facultades que le confieren los artículos 1 22, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 42, Fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 18, 22, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dedicó a la revisión y análisis de las iniciativas de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de abril de 1999, fue presentado por el Diputado Pablo de Anda Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un punto de acuerdo sobre la calidad del agua en la Ciudad de México.

2.- Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa el día 6 de abril de 1999.

3.- En tal virtud, con fecha 20 de octubre del año en curso, esta Comisión, reunida en sesión de trabajo convocada en tiempo y forma, analizó el punto de acuerdo de mérito, cuyo texto fue objeto de exhaustiva valoración por parte de sus integrantes, aprobándose el siguiente dictamen, que hoy sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El agua es un elemento esencial para la vida y el desarrollo de la sociedad, su distribución, aprovechamiento y conservación, constituyen una prioridad para gobernantes y gobernados.

Sin embargo, tal parece que se olvida que de ella depende la existencia de cualquier ser humano y no importa desperdiciada ni contaminada, esto como producto de una pésima reutilización y una excesiva contaminación. Pero quizás una de las principales causas de la pérdida de este elemento tan valioso radica en la poca y mala información proporcionada a la población, principalmente en los planes educativos en donde por años se consideró que el agua es un recurso renovable.

SEGUNDO.- Durante muchos años, la información sobre los asuntos públicos del Distrito Federal, en particular la relativa a la prestación de los servicios urbanos, ha sido vedada para los ciudadanos.

La prestación de los servicios públicos es responsabilidad de las autoridades y la ciudadanía simplemente la «beneficiaria». Por tanto, los encargados de manejar dicha información han considerado que la población no tiene por que estar enterada de los problemas que se generan en tomo a esto y por consiguiente no es importante involucrados.

TERCERO.- El Gobierno se aleja de los conceptos de inclusión y democracia sino otorga las posibilidades mínimas para que la ciudadanía participe en los asuntos públicos, ya sea opinando sobre la orientación de los planes y programas o evaluando la labor de los funcionarios, si se desconoce la información básica.

En esas condiciones, los informes de labores de las dependencias y de los funcionarios, solo constituyen un aburrido farrago de cifras, sobre los cuales la sociedad no ha podido opinar, debido a que desconoce la magnitud de los problemas y la verdadera importancia de lo realizado.

Es decir, ésta situación es producto de la actuación equivocada y viciada de los funcionarios.

CUARTO.- *Ante este panorama, es interesante observar el interés de algunos legisladores al proponer que ésta Soberanía solicite al gobierno de; Distrito Federal, que de igual forma en que se dan a conocer los índices metropolitanos de la calidad del aire, se establezcan y se den a conocer los índices de la calidad del agua potable que se suministra a la población.*

También, proponen que el Gobierno del Distrito Federal de a conocer las concentraciones de cada uno de los contaminantes presentes en las aguas residuales que produce el Distrito Federal y de igual forma solicitar al Gobierno del Distrito Federal, la información relativa al número de veces que se ha violado la Norma Oficial Mexicana NOM-127.SSA1-1994, y en que proporción se han rebasado los límites, así como las medidas que se han tomado para mitigar o prevenir los efectos de estos contaminantes sobre la salud, cuando han sido rebasados los límites establecidos en la norma.

Sin embargo, el sistema de monitoreo atmosférico que se realiza en esta Ciudad, no tiene que ser copiado para monitorear el agua potable, toda vez que existen dependencias e instancias a las que se puede recurrir para que se proporcione de manera periódica la información solicitada.

QUINTO.- *Es importante mencionar que la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica es el órgano encargado de verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales dispuestas por la Secretaría de Salud en materia de agua potable, por consiguiente ésta dependencia puede proporcionar la información respecto de los índices de la calidad de agua potable que se suministra a la población y las concentraciones de cada uno de los contaminantes presentes en las aguas residuales que produce el Distrito Federal para su publicación.*

SEXTO.- *La Ley General del Equilibrio Ecológico establece la posibilidad de suscribir convenios de coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y la Federación, ésta acción permitiría que se den a conocer los monitoreos de las aguas residuales.*

SEPTIMO.- *Si las autoridades no proporcionan los datos solicitados a la población, limitan su capacidad de participación y de decisión, al tiempo que violan el derecho que tiene a la información.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 22, 23 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con la forma y términos en que fue originalmente remitida la

propuesta de punto de acuerdo, ésta Comisión dictaminadora observando estas fases procedimentales hace agregados y modificaciones procedentes a dicha propuesta.

Esta Comisión, habiendo hecho el análisis y estudio de la proposición presentada por el diputado Pablo de Anda Márquez, considera pertinente su aprobación.

Por lo expuestos, ésta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, habiendo estudiado y analizado el contenido del punto de acuerdo de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 40 y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con relación a lo establecido en los artículos 49, 50 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 18, 22, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Esta Asamblea Legislativa solicita al Gobierno del Distrito Federal, publique semanalmente de forma veraz los índices de la calidad de agua potable que se suministra a la población, por Demarcación Territorial.*

SEGUNDO.- *Que de igual forma, el Gobierno del Distrito Federal de a conocer las concentraciones de cada uno de los contaminantes en las aguas residuales que se generan en el Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que ésta Honorable Asamblea, solicite al Gobierno del Distrito Federal la verificación del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 y de las medidas que se llevan a cabo para mitigar o prevenir los efectos de los contaminantes en el agua.*

CUARTO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal, celebre los convenios y acuerdos de coordinación con las Entidades Federales, necesarios para que dicha información y verificación se proporcione eficazmente, conforme se contempla en la ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Salud.*

Por la Comisión de preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, firman: Diputado José Luis Benítez Gil; diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco; diputado Rafael López de la Cerda del Valle; diputada Lucerito del Pilar Márquez Franco; diputado Francisco Ortiz Ayala; diputado Ignacio Ruíz López.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la comisión dictaminadora, al diputado José Luis Benitez Gil.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fecha 6 de abril de 1999 fue presentado por el diputado Pablo de Anda Márquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ante el pleno de la Asamblea Legislativa, un punto de acuerdo sobre la calidad del agua en la Ciudad de México. Dicho acuerdo fue turnado a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, el día 6 de abril de 1999.

En tal virtud, con fecha 20 de octubre del año en curso, esta comisión reunida en sesión de trabajo convocada en tiempo y forma analizó el punto de acuerdo de mérito cuyo texto fue objeto de exhaustiva valoración por parte de sus integrantes, aprobándose el siguiente dictamen que hoy sometemos a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal bajo los siguientes considerandos.

Primero. El agua es un elemento esencial para la vida y el desarrollo de la sociedad; su distribución, aprovechamiento y conservación constituyen una prioridad para gobernantes y gobernados. Sin embargo, tal parece que se olvida que de ella depende la existencia de cualquier ser humano y no importa desperdiciarla, ni contaminarla, eso como producto de una pésima reutilización y una excesiva contaminación. Pero quizás una de las principales causas de la pérdida de este elemento tan valioso radica en la poca y mala información proporcionada a la población, principalmente en los planes educativos en donde por años se consideró que el agua es un recurso renovable.

Durante muchos años la información sobre los asuntos públicos del Distrito Federal, en particular la relativa a la prestación de los servicios urbanos ha sido vedada para los ciudadanos; la prestación de los servicios públicos es responsabilidad de las autoridades y la ciudadanía simplemente la beneficiaria. Por tanto, los encargados de manejar dicha información han considerado que la población no tiene por qué estar enterada de los problemas que se generan en torno a esto y por consiguiente no es importante involucrarlos.

El gobierno se aleja de los conceptos de inclusión y democracia si no otorga las posibilidades mínimas para que la ciudadanía participe en los asuntos públicos, ya sea opinando sobre la orientación de los planes y programas o

evaluando la labor de los funcionarios si se desconoce la información básica.

En estas condiciones, los informes de labores de las dependencias y de los funcionarios sólo constituyen un aburrido fárrago de cifras sobre los cuales la sociedad no ha podido opinar, debido a que desconoce la magnitud de los problemas y la verdadera importancia de lo realizado; es decir, esta situación es producto de la actuación equivocada y viciada de los funcionarios.

Ante este panorama, es interesante observar el interés de algunos legisladores al proponer que esta soberanía solicite al Gobierno del Distrito Federal, que de igual forma en que se dan a conocer los índices metropolitanos de la calidad del aire, se establezcan y se den a conocer los índices de la calidad del agua potable que se suministra a la población.

También proponen que el Gobierno del Distrito Federal de a conocer las concentraciones de cada uno de los contaminantes presentes en las aguas residuales que produce el Distrito Federal, y de igual forma solicitar al Gobierno del Distrito Federal, la información relativa al número de veces que se ha violado la norma oficial mexicana NOM127.SSA1-1994 y en qué proporción se han rebasado los límites, así como las medidas que se han tomado para mitigar o prevenir los efectos de esos contaminantes sobre la salud cuando han sido rebasados los límites establecidos en la norma.

Sin embargo, el sistema de monitoreo atmosférico que se realiza en esta ciudad no tiene que ser copiado para monitorear el agua potable, toda vez que existen dependencias e instancias a las que se puede recurrir para que se proporcione de manera periódica la información solicitada.

Es importante mencionar que la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, es el órgano encargado de verificar el cumplimiento de las normas oficiales dispuestas por la Secretaría de Salud en materia de agua potable. Por consiguiente, esta dependencia puede proporcionar la información respecto de los índices de la calidad de agua potable que se suministra a la población y la concentración de cada uno de los contaminantes presentes en las aguas residuales que produce el Distrito Federal para su publicación.

La Ley General del Equilibrio Ecológico establece la posibilidad de suscribir convenios de coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y la Federación. Esta acción permitirá que se den a conocer los monitoreos de las aguas residuales.

Si las autoridades no proporcionan los datos solicitados a la población, limitan la capacidad de participación y de

decisión, al tiempo que violan el derecho que tiene a la información.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 22, 23 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con la forma y términos en los que fue originalmente remitida la propuesta de punto de acuerdo, esta Comisión dictaminadora, observando estas fases procedimentales, hace agregados y modificaciones procedentes a dicha propuesta.

Esta Comisión, habiendo hecho el análisis y estudio de la proposición presentada por el diputado Pablo de Anda Márquez, considera pertinente su aprobación.

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, habiendo estudiado y analizado el contenido del punto de acuerdo de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 40 y 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación a lo establecido en los artículos 49, 50 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 18, 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, somete a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente dictamen:

1.- Esta Asamblea Legislativa solicita al Gobierno del Distrito Federal publique semanalmente de forma veraz los índices de la calidad de agua potable que se suministra a la población por demarcación territorial.

2.- Que de igual forma el Gobierno del Distrito Federal de a conocer las concentraciones de cada uno de los contaminantes en las aguas residuales que se generan en el Distrito Federal.

3.- Que esta honorable Asamblea solicite al Gobierno del Distrito Federal la verificación del cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM127-SSA1-1994 y de las medidas que se llevan a cabo para mitigar o prevenir los efectos de los contaminantes en el agua.

4.- Que el Gobierno del Distrito Federal celebre los convenios y acuerdos de coordinación con las entidades federales necesarios para que dicha información y verificación se proporcione eficazmente, conforme se contempla en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Salud.

Por la Comisión de Prevención del Medio Ambiente y Protección Ecológica firman: Diputado José Luis Benitez

Gil, Presidente; diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, Vicepresidente; diputado Rafael López de la Cerda, Secretario; diputada Lucerito del Pilar Márquez Franco; diputado Francisco Ortiz Ayala; diputado Ignacio Ruíz López.

LA C. PRESIDENTA.- Esta a discusión el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Pablo de Anda: En pro.

Margarita Saldaña: En pro.

Hiroishi Suzuki: En pro.

Hernández Labastida Miguel: En pro.

Pablo Jaime Jiménez: En pro.

Manuel Aguilera: En pro.

Levín Coppel: En pro.

De Garay: En pro.

Escobedo: A favor.

Luna Parra: A favor.

Rivera Domínguez: A favor.

Alejandro Vázquez: En pro.

Eliab Mendoza: A favor.

Márquez Franco: En pro.

Francisco Chiguil: En pro.

Martínez Parra: En pro.

Ricardo Molina: A favor.

Ernesto Chávez: A favor.

José Luis Benitez: En pro.

Castellanos Cortés: En pro.

Arne Aus Den Ruthen: En pro.

Batres Guadarrama: A favor.

Arce Islas: A favor.

Tello Mondragón: A favor.

Alfredo Hernández: A favor.

Francisco Ortíz: A favor.

Roberto Rico: A favor.

David Sánchez: A favor.

Ignacio Ruíz: A favor.

Virginia Jaramillo: En pro.

Hipólito Bravo: En pro.

Juan González: A favor.

Daniel Martínez: A favor.

Pichardo Mendoza: A favor.

Rodríguez Ruiz: En pro.

Vicente Cuéllar: A favor.

Guillermo Hernández: A favor.

Albarrán Rodríguez: A favor.

Verónica Moreno: A favor.

Martínez Rojo: A favor.

Soto Camacho: A favor.

Angeles Correa: A favor.

Rafael López de la Cerda: A favor.

Sevilla Díaz: A favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Antonio Padierna: a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Rigoberto Nieto: A favor.

Esveida Bravo: A favor.

Miguel Angel Peláez: A favor.

Islas León: En pro.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con proyecto de decreto de punto de acuerdo, relativo a la problemática de la calidad del agua en la Ciudad de México, en lo general y en lo particular.

Hágase del conocimiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea Legislativa durante el mes de noviembre de 1999. Se solicita a la Oficialía Mayor proceda a repartir las cédulas de votación y hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior.

(La Oficialía Mayor procede al reparto de cédulas)

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que los ciudadanos diputados depositen su voto en la urna instalada para tal efecto.

EL C. SECRETARIO.- Lista de asistencia:

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Señora presidenta el resultado de la votación es el siguiente:

4 votos anulados. 1 voto por la siguiente planilla. Presidente, diputado Octavio West; Vicepresidente, Miguel Bortolini Castillo; Vicepresidenta, María del Pilar Hiroishi Suzuki; Vicepresidente, René Rodríguez Ruiz; Vicepresidente, Guillermo Hernández Reyes; Secretario, Francisco Ortiz; diputada María Angélica Luna Parra, Secretaria; Prosecretario, diputado Pablo de Anda Márquez; Prosecretario, José Luis Benitez Gil.

1 voto por la siguiente planilla. Presidente, Oscar Levín Coppel; Vicepresidente, Miguel Bortolini; Vicepresidenta, María del Pilar Hiroishi; Vicepresidente, René Rodríguez; Vicepresidente, Guillermo Hernández; Secretario, Francisco Ortiz; Secretaria, María Angélica Luna; Prosecretario, Pablo de Anda Márquez; Prosecretario, diputado José Luis Benitez Gil.

1 voto por la siguiente planilla, Presidente, Octavio West; Vicepresidente, Miguel Bortolini Castillo; Vicepresidenta, María del Pilar Hiroishi; Vicepresidente, René Rodríguez; Vicepresidente, Guillermo Hernández; Secretario, Francisco Ortiz; Secretaria, María Angélica Luna; Prosecretario, Pablo de Anda; Prosecretaria, Raquel Sevilla.

2 votos por la siguiente planilla. Presidente, Miguel Ortiz Haro; Vicepresidente, Miguel Bortolini; Vicepresidenta, María del Pilar Hiroishi; Vicepresidente, René Rodríguez Ruiz; Vicepresidente Guillermo Hernández Reyes, Secretario, Francisco Ortiz; Secretaria, María Angélica Luna; Prosecretario Pablo de Anda; Prosecretario José Luis Benitez.

49 votos por la siguiente planilla: Presidente Fernando de Garay y Arenas; Vicepresidente Miguel Bortolini Castillo; Vicepresidenta María del Pilar Hiroishi Suzuki; Vicepresidente René Rodríguez Ruiz; Vicepresidente Guillermo Hernández Reyes; Secretario Francisco Ortiz Ayala; Secretaria María Angélica Luna Parra; Prosecretario Pablo de Anda Márquez; Prosecretario José Luis Benitez Gil.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se declara que la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de noviembre de 1999, queda integrada por los siguientes ciudadanos diputados: Presidente Fernando de Garay Arenas; Vicepresidente Miguel Bortolini Castillo, Vicepresidenta

María del Pilar Hiroishi Suzuki; Vicepresidente René Rodríguez Ruiz; Vicepresidente Guillermo Hernández Reyes; Secretario Francisco Ortiz Ayala; Secretaria María Angélica Luna Parra; Prosecretario Pablo de Anda Márquez, y Prosecretario José Luis Benitez Gil.

En consecuencia y en términos de lo dispuesto por el artículo 36, Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a los ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Para presentar un informe relativo a las actividades del grupo de trabajo del Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y su respectivo de procedimiento, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Padierna Luna, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Primeramente quiero agradecer a mis compañeros del grupo plural de la Comisión Especial de la elaboración del Código Civil y el respectivo de procedimientos civiles, el haber tenido la deferencia de haberme permitido presentar este informe de trabajo que es la respuesta a un arduo trabajo que colectivamente hemos realizado.

La reforma constitucional al artículo 122 no obstante que ha sido buena, es todavía aún inconclusa. Faculta a la Asamblea Legislativa para emitir los ordenamientos en materia civil y penal, de carácter local, a partir de enero de este año.

Los ciudadanos de la Capital del país nos hemos encontrado durante años en una situación de desventaja en relación con el resto de los habitantes del país. Esta reforma permitió que el encargado del Gobierno del Distrito Federal ya no fuera designado por el Presidente de la República y que fuera el voto popular el que designara a dicho funcionario. Esa misma situación se veía reflejada en otros aspectos, como en la limitada capacidad que en materia legislativa tenía la Asamblea.

En efecto, la facultad de legislar en materia civil y penal correspondía de manera exclusiva al Congreso de la Unión, lo que evidentemente resultaba ilógico, ya que diputados y senadores de todos los Estados elaboraban los códigos que norman gran parte del actuar de los habitantes del Distrito Federal.

La necesidad de que seamos los diputados locales quienes elaboremos dichos ordenamientos, responde a que somos los legítimos representantes de la población del Distrito Federal, además al hecho de que somos quienes mejor conocemos la situación de esta ciudad; la inseguridad pública la vivimos y padecemos todos nosotros y es por lo

mismo que seremos los más indicados para proponer leyes con tipos y penas apegadas a la realidad de la Ciudad de México.

Asimismo, todos los problemas relativos al arrendamiento, a la familia, a la situación de los bienes y demás cuestiones de carácter civil, necesitan ser acordes a las especificidades de la capital del país. Es evidente que nuestra situación es distinta en diversos aspectos y por múltiples causas a las demás entidades federativas.

No debemos permitir que los tiempos nos rebasen, tampoco vamos a legislar al vapor, tomando en consideración la trascendencia de las materias a regular, tenemos que iniciar de inmediato esta elaboración de la legislación civil y en un primer paso ya se ha dado, fue creada esta Comisión Especial cuyo trabajo será la presentación ante el pleno de este citado cuerpo legal. Es claro que para llegar a este objetivo, será necesario llevar a cabo foros para consultar a todos los sectores de la población, a fin de recabar las inquietudes de los destinatarios de la ley.

Así mismo, será fundamental convocar a aquellos que se han destacado dentro del ámbito jurídico, tanto en la investigación, la docencia y el litigio, para que nos transmitan sus experiencias, inquietudes y sugerencias, con el objetivo de enriquecer este Código Civil para esta gran ciudad.

Por lo que respecta a esta materia civil, en concreto, no obstante que las raíces civilistas en México tienen como origen la antigua tradición romana, no debemos olvidar que nuestras instituciones deben de obedecer a nuestra realidad, a nuestra historia; pero todo esto, debe estar acorde con esta nuestra ciudad.

En la exposición de motivos del Código Civil de 1928, el legislador recapitula sobre la importancia de los movimientos sociales, que en esa época, hicieron necesario que dentro del cuerpo legislativo se reconocieran las diversas necesidades de carácter social y que por intereses de índole político habían sido olvidadas.

Nos encontramos ante la histórica oportunidad de retomar el espíritu del legislador del Código Civil vigente, que se puede resumir en la siguiente cita, que se toma de manera textual de la exposición de motivos de dicho ordenamiento jurídico: "Una socialización del derecho, será un coeficiente indispensable de la socialización de todas las otras actividades en oposición con el individuo egoísta, haciendo nacer así un tipo de hombre más elevado, el hombre social"; y continúa diciendo: "Socializar el derecho, significa extender la esfera del derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo; pero es preciso que el derecho no constituya un privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra".

Si dirigimos nuestro trabajo en esa dirección y si además asumimos con responsabilidad las obligaciones que el pueblo nos confirió, nos encontraremos en la posibilidad de elaborar un documento digno de los capitalinos y acorde a sus necesidades, sin favorecer a una clase para desproveer a otra; sin atender a los llamados de los intereses económicos y políticos y sin olvidar el motivo verdadero que nos tiene en este lugar.

Elaboremos así un código que no se tope en los tribunales con procedimientos parciales, tediosos y extensos, que incumpla los fines para los cuales específicamente fueron creados. Contribuyamos a que el deseo original del constituyente se vea cumplido. Brindamos con este trabajo un justo homenaje a quienes a lo largo de nuestra historia han luchado por los derechos de los marginados.

Y finalmente, realicemos un código que adecúe de manera puntual a las necesidades actuales de la urbe en que hoy vivimos. En nuestro caso, nuestra función, preponderantemente es legislativa, a la vez, que esta función es la que permite la organización de la sociedad y el estado de derecho

Derivado de todo lo anterior, nuestra actividad, en este ámbito, se encausará a que la sociedad en su campo vea satisfechas sus demandas por medio de la legislación civil.

Conseguiremos la conciliación de los diversos intereses de los sectores de la población y daremos a todos la misma oportunidad de acceder a los beneficios de una ley justa.

Somos conscientes de las dificultades del trayecto y habremos de encontrar... Sin embargo nos consideramos con la capacidad suficiente para poder responder a este mandato popular, sin trastocar nunca el mandato legal. Nuestro principal interés será conciliar lo deseable con lo posible y con ese ánimo obtendremos los resultados que siempre a un diputado se nos ha exigido.

Invitamos de manera fraternal a todas las fracciones parlamentarias a que responsablemente colaboremos con nuestra experiencia y conocimientos para enriquecer esta titánica labor que consiste en regular la vida de los habitantes de la ciudad. Dejemos de lado las actitudes que en poco nos benefician y dediquemos nuestro esfuerzo a la elaboración de un documento a la altura de nuestros conciudadanos; nuestro compromiso es con la sociedad, a ellos nos debemos y a la misma constituye y será nuestra mejor juez.

Como lo mencioné en un principio, nos encontramos ante esta histórica labor, es una histórica oportunidad de resarcir a quienes confiaron en nosotros. Nuestra labor consiste, en resumidas cuentas, entre otras, elaborar un Código Civil que no desampare a nadie, que se ajuste a los tiempos que

vivimos y que constituya un cuerpo legal que atienda tanto a la técnica jurídica como a la tradición social de nuestro país.

Quiero permitirme, a nombre de mis compañeros de la Comisión Especial, presentar ante este pleno el contenido de la compilación de los trabajos que durante año y medio hemos realizado. Aquí estamos presentando, ante este pleno, 27 carpetas que contienen la compilación en donde han participado diversas personalidades.

Este trabajo es el producto del esfuerzo ciudadano, han participado magistrados, jueces, abogados litigantes, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, académicos, investigadores, las ONG's, organizaciones sociales, diputados locales y federales, senadores, miembros del Gobierno de la Ciudad, representantes de grupos con discapacidad, grupos de mujeres, entre otros, y solamente por mencionar algunos de ellos.

Este trabajo intenta ser de consenso, es necesario hacerlo colectivo. Se invita a toda la ciudadanía a su discusión, a su análisis y a su integración. Diariamente estaremos reuniéndonos de 9:00 a 15:00 horas en el salón de juntas del quinto piso del edificio del Zócalo, a realizar este trabajo, estar en condiciones para que de esta manera estemos en condiciones de presentar esta iniciativa terminada, en la primera semana del mes de diciembre, en seguida proceder a la dictaminación e iniciar un nuevo siglo con este nuevo ordenamiento.

Pedimos también a este pleno que se nos dé espacio semanalmente para informar, ante la opinión pública y ante nosotros los diputados, de los informes y de los avances de este trabajo.

Las condiciones están dadas y el trabajo aquí está presente ante los ojos de todos nosotros, al final solamente quedará la corrección del estilo, los acentos, los puntos y las comas, que solamente van a quedar a cargo de quien en ese nivel quiere trabajar.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- Esta Presidencia se da por enterada.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la Universidad Nacional Autónoma de México, se le concede el uso de la palabra al diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

México lleva años inmerso en un profundo proceso de transformación, en momentos ha sufrido verdaderos estremecimientos, sin embargo su firmeza y confianza en el futuro le ha permitido ir resolviendo los grandes problemas que ha tenido que enfrentar. Este profundo cambio no ha estado exento de riesgos y contradicciones. Este cambio ha implicado modificar, adecuar o construir nuestras instituciones.

Hoy, a 191 días del inicio del conflicto universitario, es menester que la sociedad se pronuncie en torno a esta institución que es de especial importancia para el país. Ese movimiento abrió una gran cuestión que debe debatirse, este movimiento logró establecer los cimientos de una de las grandes preocupaciones que se pueden tener como sociedad; este movimiento ha permitido a la sociedad volver su mirada a la relación que existe entre el proyecto nacional y las instituciones de educación superior.

También es necesario que este movimiento permita establecer los nuevos principios del papel que le corresponde jugar a la Universidad Nacional Autónoma de México en un siglo que se anuncia sumamente complejo.

Para todos es claro que la Universidad ha sido factor decisivo para la formación del México actual y que no podremos ser una nación moderna si no tenemos una universidad moderna, capaz de adaptarse a los cambios, que reconozca la importancia de la diversidad y de su historia, que de manera creativa aproveche sus tradiciones, que sea al mismo tiempo eficaz y humana.

Dentro de las diversas posiciones del conflicto universitario existe un acuerdo básico, nuestro país debe tener una mejor Universidad; una Universidad que se articule de mejor manera con el empleo, con quienes lo ofrecen y con quienes lo requieren; una Universidad mejor vinculada por los procesos de trabajo que reconozca que nunca se deja de aprender, que conciba la educación como permanente y que brinde oportunidades a todos en todo momento; una Universidad que nos permita asegurar mejores niveles de bienestar a los individuos y a la nación; una Universidad que reconozca las transformaciones del mundo. Ya Vasconcelos lo señaló: "sin educación no hay progreso".

También Vasconcelos señaló la importancia de lo universal de la educación y que en la Universidad debe existir tolerancia, debe respetarse la diversidad.

En el conflicto universitario hay que condenar el aislamiento, las posiciones irreductibles y condenar la creencia a priori de que la posición propia es superior a la de los demás.

Creemos que en el conflicto universitario se debe recuperar la visión universal de la Universidad, una visión de inclusiones, no de exclusiones.

Hacemos un llamado para que el conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México no se vea únicamente como el resultado de equivocadas aspiraciones, como la obra de muchachos revoltosos e indisciplinados o como producto de autoridades intransigentes o irresponsables. Debemos realizar una lectura analítica diferente; debemos valorar la importancia, la importante oportunidad que brinda a la nación el actual conflicto universitario.

Si realmente queremos contribuir a su solución, más que calificarlo como intransigente, pernicioso, destructor y desordenado, hay que señalar que ha sido indispensable, necesario para que tomemos conciencia de lo importante que es impulsar una profunda transformación de la educación superior en México y en particular en nuestra máxima casa de estudios.

El conflicto universitario debe abrir el camino a una preocupación ordenada, sistemática y benéfica del quehacer universitario, del quehacer de la educación superior en México.

El conflicto universitario ha realizado una gran contribución al debate nacional, este movimiento ha puesto en el centro de discusión el papel que actualmente tiene la Universidad y el rol que está llamada a desempeñar para el futuro que debemos construir como nación.

No podemos seguir eludiendo nuestra responsabilidad por el miedo que le tengamos al juicio de la historia. En este momento qué corresponde a las autoridades, qué corresponde al legislativo y qué corresponde a la sociedad. La sociedad está haciendo llamados a las diferentes autoridades, desde nuestro punto de vista; estos llamados no son llamados a aplicar medidas represivas, son llamados a que cada quien cumpla con sus responsabilidades.

En ese sentido, creemos que cada mexicano debe preguntarse si la nación existe para la Universidad o si la Universidad existe para la nación.

Debemos reconocer que el centro moral del conflicto trasciende el ámbito universitario para situarse en la relación que debe existir entre Universidad y sociedad.

México, no es una nación que deba desaprovechar el esfuerzo de sus mejores hombres; México, no es una nación que no necesite de la Universidad.

Con responsabilidad, debemos ayudar a construir una salida entre todas las fuerzas políticas. Es fundamental y necesario construir el entendimiento básico del futuro que queremos; no podemos seguir permitiendo que el conflicto avance por los senderos de una intolerancia que a nadie conviene; la sociedad ya no soporta continuar con enfrentamientos estériles y dogmáticos.

De la respuesta que demos a este conflicto depende en gran parte el desarrollo del país. Los efectos de este conflicto si bien en este momento son importantes, realmente se comenzarán a resentir en la primera mitad del próximo siglo. Los costos de nuestras acciones, omisiones, propuestas y respuestas las habrán de pagar las próximas generaciones. Debemos reconocer con sensibilidad que el conflicto universitario ha significado un enorme sacrificio para todas las partes y que no será en vano si logramos entre todos tener una mejor Universidad para tener un mejor país.

Por lo anterior, llamamos a ver en el conflicto universitario, el pensamiento y acciones de individuos de una institución que conoce sus derechos y que en su dignidad encuentra la firmeza necesaria para sostenerlos, sin retroceder ante ninguna consideración ni ceder ante ninguna amenaza.

A todos nos corresponde pronunciarnos a favor del diálogo universitario. Entre todas las propuestas debemos buscar los puntos de acuerdo, se debe avanzar en la discusión de la Universidad que se quiere.

Para nosotros, la Universidad debe ser un lugar en donde las personas se informan; su misión no es la de doblegar, es la de discutir, reflexionar y construir. Para nosotros, la Universidad no es obligar, es libertar; la Universidad debe ser un lugar de libre discusión, en que el espíritu alcance su mayor plenitud por el contacto amistoso y sincero y constante con la diversidad, la pluralidad y el libre pensamiento.

Retomemos lo mejor de las diferentes propuestas para resolver el conflicto, convoquemos a todos los integrantes de la Universidad a un diálogo fraterno sobre las alternativas de la misma. Hoy la sociedad en su conjunto debe manifestarse, debe señalar claramente su posición, hoy la sociedad debe pronunciarse sobre este conflicto.

Para nosotros, la Universidad debe ser nuestra columna vertebral de nuestra apertura al mundo. Hoy la Universidad nos debe ayudar a dar y a recibir sin excluir, ni lo nuestro ni lo ajeno; la Universidad nos debe ayudar a construir el bienestar de la nación y por ende de todos los mexicanos. Por eso, debe ser un compromiso del Legislativo dotar a la Universidad de los recursos necesarios para que ésta pueda realizar de la mejor manera posible sus objetivos, que no son otros que los objetivos de tener un mejor país.

También llamamos a los 3 Poderes de la Unión para que, en coordinación con los actores del conflicto universitario, se establezcan procesos, mecanismos y los principios razonados que permitan resolver de fondo el conflicto universitario, que no es otro que el conflicto de la nación ante una nueva circunstancia en un mundo cambiante y dinámico.

Debemos de cuidar que en el conflicto universitario no existan vencedores ni vencidos; la derrota de algún sector de alguna

de las partes será la derrota de la propia Universidad Nacional Autónoma de México.

Ante las situaciones referidas anteriormente, es necesario que esta honorable Asamblea Legislativa se manifieste como reflejo de su pluralidad política y a su vez de su interés común para hacer eco de los reclamos y exigencias de sus representados, con el propósito de salvaguardar los intereses del país.

También consideramos necesario y oportuno invitar a los 3 Poderes de la Unión, a las autoridades universitarias, al Consejo General de Huelga y a la sociedad en su conjunto a que se pronuncien al respecto y en pro de los intereses de la nación.

Por lo expuesto presentamos ante esta honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el siguiente punto de acuerdo:

Unico.- Que esta Asamblea se manifieste públicamente a fin de que se haga un llamado a todos los universitarios para que éstos asuman plenamente su responsabilidad, con el propósito de propiciar y generar el diálogo, con imaginación, en los espacios que sean necesarios, de manera responsable, consensada y respetuosa, a efecto de resolver en forma puntual y eficiente el conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México.

A los 3 Poderes de la Unión, para que cumpliendo con sus responsabilidades coadyuven a tender los necesarios puentes de entendimiento para resolver el paro en la Universidad Nacional Autónoma de México y convoquen a las autoridades universitarias, al Consejo General de Huelga y a la sociedad en su conjunto, a valorar, reflexionar, analizar y pronunciarse en torno al conflicto universitario, a efecto de establecer a la brevedad las bases y mecanismos para iniciar el diálogo que permita resolver consensadamente el conflicto en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tómese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar un punto de acuerdo en relación a las participaciones federales en el Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al diputado José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Gracias, señor Presidente.

Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Mesa Directiva en turno; honorable Asamblea: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de este último ordenamiento, los diputados integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional ponemos a consideración de esta Asamblea un punto de acuerdo al tenor de los siguientes antecedentes:

1.- El 29 de diciembre de 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal el capítulo V con los artículos 25 a 42 que tratan de los fondos de aportaciones federales, dentro de los cuales se incluyó al Distrito Federal.

2.- Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, en vigor a partir del 1o. de enero de 1999, se reformó el artículo 25 en su fracción IV, en virtud de la cual se excluyó al Distrito Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Consideramos que desde su fundación el Partido Acción Nacional ha pugnado porque el Distrito Federal llegue a ser un Estado libre y soberano de la República Mexicana, para lo cual se hace necesaria una redistribución de atribuciones gubernamentales tendientes a transformar los órganos de gobierno del Distrito Federal en auténticos poderes.

Hoy, contamos con el primer titular del Organismo Ejecutivo electo democráticamente; el Organismo Legislativo ha venido adquiriendo mayores facultades legislativas y estamos a poco menos de un año de que los titulares de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, hoy llamados delegados, sean electos por primera vez por la vía democrática.

Sin embargo, y pese a la tendencia de que estas demarcaciones territoriales se acerquen paulatinamente a la figura de los municipios, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 prevé la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal de los recursos que la Federación transfiere a sus respectivas Haciendas Públicas.

A partir del 1o. de enero de 1999, la fracción IV de dicho artículo, referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal, se reformó y quedó sólo como Fondo de Fortalecimiento a los Municipios, excluyendo de esta forma al Distrito Federal de los recursos inherentes; por lo que el Presupuesto de Egresos de la Federación ya no asigna a esta entidad recurso alguno por dicho concepto, que era destinado a cumplir obligaciones financieras y a la atención de la seguridad

pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de la propia Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anterior, constituye para el Distrito Federal un régimen de excepción que no podemos aceptar quienes representamos a los ciudadanos capitalinos.

El Gobierno del Distrito Federal ha venido fortaleciendo gradualmente sus atribuciones, pero el centralismo económico priva aún a esta Ciudad de México de la aplicación de medidas de promoción y desarrollo que tienen los gobiernos de los Estados.

Es por esto que consideramos pertinente solicitar al honorable Congreso de la Unión que realice una reforma a la fracción IV del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de incluir a las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal en el fondo en mención.

Con esta reforma, se pretende dar al Distrito Federal un trato más equitativo, aún cuando sólo sea en materia de participación de los recursos federales.

Debemos exigir que la distribución de los recursos tributarios nacionales se haga conforme a criterios de justicia, equidad y suficiencia para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades que deben cumplir las esferas locales.

En vísperas de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2000, es urgente plantear la reforma que se propone.

Asumamos nuestra responsabilidad como representantes populares para beneficio directo de nuestra ciudad y, por ende, de nuestra patria. Es por eso que sometemos a su consideración el punto de acuerdo respecto al artículo 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal:

Unico.- Esta Asamblea Legislativa acuerda que por medio de la Mesa Directiva se turne a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la propuesta de análisis para reformar la fracción IV del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar en los siguientes términos: "Artículo 25 fracción IV.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal".

Firman este punto de acuerdo, los diputados integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional, Miguel Hernández Labastida, Margarita Saldaña Hernández, María del Pilar Hiroishi Suzuki, Irma Islas León, Pablo de Anda Márquez, Arne Aus Den Ruthen Haag, Pablo Jaime Jiménez Barranco, Armando Salinas Torre, Jesús Galván Muñoz y Manuel Minjares Jiménez.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la autoridad correspondiente y de la opinión pública.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la cuestión financiera, se le concede el uso de la palabra al diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Honorable Asamblea Legislativa. A la luz de la información que recientemente se ha hecho pública, todos sabemos que el PRI, está en el Fobaproa, que las denuncias hechas por dirigentes perredistas han sido muy claras y que se basan en documentos oficiales y que el Fobaproa absorbió deudas entre otras cosas para financiar la campaña electoral priísta de 1994.

El partido del Presidente Zedillo se benefició de apoyos económicos ilegales que causaron a la nación un fraude financiero nunca visto. Todo esto es público y notorio, lo que quizá no sabemos bien, es que muchos prominentes

miembros del Partido Acción Nacional, también son personalmente beneficiarios del fraude del siglo.

Destacados dirigentes del panismo y su propio candidato presidencial; todos hombres de negocios, solicitaron créditos bancarios por millones de dólares. Al no ser pagados esos créditos, terminaron en el Fobaproa y de ahí fueron convertidos, de deuda privada a deuda pública; en deuda de todos.

Así la deuda de la fábrica de botas de Vicente Fox y de sus otras empresas, será pagada por todos los mexicanos, una deuda que a principios de este año alcanzaba los 12 millones, 398 mil dólares.

Una institución del Gobierno Federal, le acaba de perdonar al candidato panista, una deuda de 2 y medio millones de dólares, le están condonando el 86% de sus deudas, ¿cuántos de los miles de deudores de la banca, quisieran un trato así?

Carlos Medina Plasencia, el coordinador de los diputados panistas en la Cámara de Diputados, también tiene sus deberes en el Fobaproa. Esas deudas son hoy, una gran preocupación para todos los habitantes de este país. Solo el banco del Atlántico; hoy Bital, le prestó 64 millones, el adeudo quedó en 45 millones; después se fue al Fobaproa y así de fácil pasó a ser de todos los mexicanos o como el diputado federal panista, Rogelio Sada Zambrano, uno de los principales promotores de la estrategia oficial para convertir en deuda pública el costo del rescate financiero, así como una hermana del actual Gobernador de Nuevo León, Fernando Canales Clarión y prominentes empresarios políticos de ese estado, que participaron en un fraude millonario a través de Banca Confia en contra de decenas de pequeños y medianos ahorradores.

Pero los que hemos mencionado no son los únicos. En esta situación también están personajes como: Emilio Goycochea, Senador panista y excandidato al Gobierno de Sinaloa, o como el diputado Juan Bueno, o el diputado Fauzi Hamdan, apoderado de una empresa de Cabal Peniche y el abogado de especuladores financieros, inclusive se habla de algunos diputados de esta Asamblea, del Partido Acción Nacional que también se comenta, son parte de quien se salvó en esta del Fobaproa.

Se habla de unos diputados. Se habla de algunos diputados. No, se habla de algunos diputados del PAN. Bueno, si quieren nombres, digo, yo no lo quería decir, okey, pues me obliga ese cuestionamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Le hacemos un llamado al orden, diputado Javier Hidalgo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Sí, inclusive se habla del diputado Arne Aus Den Ruthen, que

con tanta vehemencia defiende la legalidad y justicia del Fobaproa y que está dentro del mismo, como lo demuestra el pagaré, no sólo se habla, el pagaré de préstamo quirografario número 2714 de Banca Confia, a través del cual se obliga a pagar la Empresa de Turismo RAVEL, S.A. de C.V., propiedad del joven diputado y amigo, la cantidad de 699 mil 428 pesos con 90 centavos, del día 29 de agosto de 1996 -este es el primer pagaré, hay otros-, y quedando como aval la firma de SOS Internacional, también de su propiedad. Este préstamo también lo pagaremos entre todos.

La plana mayor del panismo y algunos colados, son empresarios que por la mañana se benefician de los recursos públicos y por la tarde son políticos que se dicen luchar contra la corrupción.

Por eso estos destacados panistas apoyaron la conversión de sus deudas personales en deuda de toda la población. Es más, al candidato presidencial panista le pagaron los banqueros y sus socios tiempo televisivo en horario triple A, para que le dijera al país que no había más remedio que aprobar el Fobaproa, mientras esos legisladores junto con los del PRI aprobaron en la Cámara de Diputados la auditoría de Michel Mackey que no contó con la información suficiente debido a que la Presidencia de la República no se la entregó.

Además de que entre todos pagaremos deudas ajenas, privadas, el hecho fundamental es que ellos decían que todo eso lo hacían por la nación; que su única motivación era México; que la defensa de intereses generales era su objetivo principal.

La doble moral del PAN, que lo lleva a confundir, que lo lleva a confundir en su propio beneficio lo público de lo privado, lo condena al descrédito y a la pérdida de prestigio.

En una alianza de hecho, el PRI y el PAN viven también unidos en el famoso IPAB; juntos se refugiaron en el Fobaproa; juntos votaron la aprobación de la auditoría; juntos se niegan a revelar los nombres de los endeudados y el monto de las deudas.

Por eso hoy exigimos que se publiquen todos los nombres de los mil 200 beneficiarios que pretenden que 100 millones de mexicanos paguemos sus deudas. Todos necesitamos conocer la verdad acerca de estos hechos sospechosos de ilegalidad.

Quienes sí defendemos los intereses populares, exigimos transparencia. Si no la hay, no queda sino la deuda y la duda sobre la complicidad y el delito.

Los panistas, los buenos panistas, están obligados a aclarar si la verdad saldrá a la luz, debido a razones superiores patrióticas, o si la ocultarán obedeciendo a meros intereses privados.

Si se trata de la patria, este es el momento de que lo demuestren con hechos. Ese partido debe demostrar que sus legisladores y dirigentes no están metidos en un conflicto de intereses, que no son juez y parte en el litigio.

El PAN está obligado moral y políticamente a aclarar al país si votó la aprobación del Fobaproa sólo para salvar los intereses de algunos de sus principales dirigentes, por eso es importante que ese partido no ponga obstáculos en la difusión de los datos con el fin de corroborar que ello no tiene nada que ver, de lo contrario la sospecha se convertirá en certeza imborrable.

Asimismo, ese día en que se aprobó el Instituto que sustituyó al Fobaproa, el 12 de diciembre del año antepasado, ese día que se aprobó, en ese mismo momento, ¿verdad? de 1998, 12 de diciembre de 1998, en la Cámara de Diputados, también se aprobó por parte de los panistas, se aprobó que se cancelarán los recursos para la Ciudad de México.

Hoy viene el compañero Minjares con una propuesta, que además asumimos como propia, no sabemos si con un mea culpa, al reconocer lo que no hicieron en 1998 y querer castigar a la Ciudad de México quitándole ese dinero que le correspondía ¿verdad?, a la propia ciudad y en la cual, evidentemente no hicieron nada en aquel momento, para que la ciudad contara con ella y que hoy nosotros creemos, esperemos que esa actitud del PAN, sea una actitud que no sea electorera y que sea una actitud que realmente responda a los intereses de la ciudad; que eso, obviamente, no le va a quitar la censura que históricamente van a tener los panistas, de haber agraviado a los ciudadanos, al haberles restado con su voto aprobatorio en el Congreso de la Unión, recursos que le correspondían a la Ciudad de México.

Esperamos que los buenos panistas voten; los buenos panistas voten para que estas cosas, pues se sepa si realmente son ciertas, que los buenos panistas ¿verdad?, ya no oculten a los malos panistas que priorizaron sus intereses sobre sus principios y que el PAN haga un llamado nacional, para que se sepa quién está en la lista de las 1 200 personas que fueron beneficiarios en el Fobaproa y que si yo estoy mintiendo y esta empresa y este pagaré; este pagaré que tiene aquí también su registro en la parte posterior, como lo estoy diciendo, no fue beneficiado del Fobaproa y que eso puede explicar la posición de algún diputado, del diputado Arne de esta Asamblea. Puede explicar la posición que tuvo Vicente Fox al prestarse a los anuncios de televisión, para poder aprobar, que aprobara el Fobaproa la población y que hoy todos nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, tiene su futuro hipotecado por esta decisión.

Es fundamental que nuestros compañeros panistas y obviamente los perredistas y los buenos panistas, aprueben este punto de acuerdo que voy a presentar.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente proposición de punto de acuerdo:

UNICO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pronuncia para que la Cámara de Diputados de a conocer, de manera pública, los nombres de todos los beneficiarios del FOBAPROA; y en los casos donde existieron irregularidades, corrupción de funcionarios públicos o manejos indebidos de los recursos, se actúe conforme a derecho.

Y entrego el punto de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Túrtese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en torno al hambre y desnutrición en México, se le concede el uso de la palabra a la diputada María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA.- Honorable Asamblea; compañeros y compañeras diputadas:

El día de ayer, a través de un manifiesto, se inició, en el Salón Verde de esta Asamblea Legislativa, el movimiento de mujeres para luchar contra el hambre y la desnutrición en nuestro país, apoyado por diversas organizaciones civiles que se encontraban en el Salón Verde. El contenido de este manifiesto será puesto a su consideración.

Las mujeres de México no podemos estar ausentes frente a una de las realidades más críticas que ataca a las familias de nuestro país, que es el hambre y la desnutrición.

Las recientes cifras que arrojó la investigación del Instituto Nacional de Nutrición y que fueron publicadas en todos los diarios del país, nos obligan a reconsiderar nuestra agenda y a unirmos, como lo hemos hecho en otras ocasiones, en un frente común.

Todos sabemos que es en los hogares donde la mujer vive la angustia de tener o no tener alimento para darle a sus hijos, de no poder comprar ni un kilo de tortillas y de que ya ni siquiera los frijoles puedan formar parte de su dieta diaria.

Según estas cifras, 5 millones de mexicanos padecen desnutrición en su nivel más grave; 10,269 personas murieron en 1997 por efectos de la desnutrición; 1,230 municipios de nuestro país viven situaciones en las que cada 6 de 10 mexicanos padecen desnutrición y en 400 todos sus habitantes están desnutridos.

Esta realidad requiere de todas nosotras las mujeres que tenemos voluntad, fuerza y representación, crear un plan de acción que defienda las políticas sociales que atienden a la población más desprotegida y que han constituido una red de compensación que evita que la implacable ley de la oferta y la demanda llegue hasta las poblaciones más lejanas, con alimentos encarecidos a niveles de inmoralidad, ya que como hemos visto en los últimos desastres, las tiendas que no forman parte de estas estructuras públicas no se tientan el corazón para encarecer y esconder alimentos de primera necesidad.

Nos preocupa sobremanera que la población haya dejado de consumir tortillas porque ya no pueden pagarlas, ya que su precio se ha incrementado en más de un 300% desde 1996. En aquél año, 6 de cada 10 mexicanos podían comer tortillas, 3 años después sólo 1 de cada 10 familias puede acceder a éste producto.

En lo que se refiere a la leche subsidiada para las familias de escasos recursos, debido al recorte presupuestal de más de 550 millones de pesos a Liconsa, se redujo la cobertura de 6 millones 600 mil niños menores de 12 años, que se tenían en 1991, a 4 millones 200 mil niños el día de hoy.

La carestía de los productos básicos en el mercado externo y la baja de presupuesto en esta dependencia ha tenido como efecto la disminución del consumo per cápita, que en 1987 era de 129 litros anuales de leche, a sólo 94 al año, promedio en 1997.

Liconsa atiende a 4 millones 200 mil beneficiarios, o sea 2 millones 372 mil 490 familias, opera 6,586 lecherías y se tiene presencia en 1,769 municipios en todo el país.

Liconsa produce diariamente para Progres a 286 mil sobres de papilla para niños y 175 mil sobres de suplemento alimenticio para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Por lo que se refiere a los desayunos escolares del DIF, que durante muchos años se han entregado en las escuelas para garantizar la nutrición de los niños y favorecer su desarrollo educativo, debemos de luchar por su permanencia e incremento.

Las mujeres unidas en esta lucha debemos estar presentes e incluir en la asignación del presupuesto y en el diseño de las políticas públicas que se refieran a la alimentación.

Tenemos que expresar el punto de vista de la mujer para proteger a las familias y muy en especial a los niños y a las niñas, a fin de garantizar el derecho a la vida, a la salud y a la alimentación.

Para hacer esto posible nos manifestamos por:

Primero. Fortalecer la conciencia ciudadana y todos los mecanismos de solidaridad que puedan darse en este sentido.

Defender el presupuesto y las políticas públicas existentes, como son las redes de Liconsa, Diconsa, Fidelis, Progres a y los desayunos escolares del DIF y todas aquellas destinadas a subsidiar la alimentación de los más pobres para garantizar que no exista una sola familia que pase hambre por no poder comprar productos encarecidos y llevar a norma jurídica a nivel constitucional el derecho a la alimentación, garantizando la permanencia y continuidad de las políticas públicas.

No hay que tenerle miedo a los subsidios cuando son dirigidos a garantizar el derecho a la alimentación, ya que eso es invertir en la gente.

Por tal motivo, se convoca a todas las mujeres a impulsar este movimiento para que tanto en el Congreso de la Unión, como en los congresos locales nos convirtamos en las defensoras de la alimentación de las familias. Por un México sin Hambre y sin Desnutrición.

Firman este desplegado, la diputada María Angélica Luna Parra; la diputada Lucero del Pilar Márquez; la diputada Irma Islas León; la diputada Ana Luisa Cárdenas; la diputada Verónica Moreno Ramírez; la diputada Elvira Albarrán; la diputada Virginia Jaramillo y la diputada Yolanda Tello Mondragón, además de 27 firmas de miembros de organismos no gubernamentales.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pone a consideración de las señoras y señores diputados el manifiesto en cuestión para ser considerado como punto de acuerdo, a fin de que sea remitido a la honorable Cámara de Diputados para su consideración.

Se solicita a esta Presidencia se sirva turnar el presente punto de acuerdo a las Comisiones Unidas, de Atención Especial a Grupos Vulnerables, de Equidad y Género y de Abasto, para su correspondiente análisis y dictamen.

Firman el presente punto de acuerdo Por un México sin Hambre y sin Desnutrición, la diputada María Angélica Luna Parra; la diputada Lucerito del Pilar Márquez; la diputada Irma Islas León; la diputada Ana Luisa Cárdenas; la diputada Angeles Correa de Lucio; la diputada Verónica Moreno; Elvira Albarrán; Virginia Jaramillo y la diputada Yolanda Tello.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE: Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas, de Equidad y Género y de Atención a Grupos Vulnerables y de Abasto.

Para formular un pronunciamiento en relación al proyecto Nueva República, se le concede el uso de la palabra a la diputada Raquel Sevilla Díaz, hasta por 20 minutos.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Señor Presidente, antes de iniciar mi intervención, solicitaría que verificara el quórum, porque no quiero pensar que es un acto de mala fe, que el último punto lo está manejando la diputada Yolanda Tello y que ahorita no haya quórum y que de repente aparezca, por lo que le hago la solicitud, que verifique el quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Para verificar el quórum solamente se hace cuando hay votación, diputada, entonces en ese sentido solicitamos que continúe con su intervención.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Está bien.

Compañeras y compañeros diputados:

Acudo a esta tribuna con el objeto de hacer un pronunciamiento en favor de fortalecer los instrumentos y ampliar las vías institucionales para alcanzar los grandes propósitos nacionales.

La gran diversidad de visiones sobre el futuro del país no debe ser pretexto para la descalificación y el enfrentamiento. Quienes así actúan, demeritan y pervierten el quehacer político.

Cotidianamente nos enfrentamos a nuevos retos que exigen la suma de voluntades, más que la disminución de potencialidades; se hace indispensable que la diversidad de pensamiento sea canalizada y sobre todo aprovechada al máximo en aras de construir un mejor futuro para el país. Pertenece a una generación que ha tenido el privilegio de participar en una de las etapas más significativas de la nación, pero a la vez, hemos sido testigos de la poca estatura de las élites políticas para acoplarse a los nuevos tiempos.

Cuando vemos que una de esas élites se apodera durante casi 70 años de un movimiento social histórico con la única finalidad de hacer una insultante utilización del poder público, cuando somos testigos de las escisiones dentro de ese grupo y que entre ellos pelean de una forma por demás grotesca el título de propiedad de la Revolución Mexicana, sin ser capaces, unos de justificar el ejercicio abusivo del poder y otros de ofrecer un proyecto alternativo para el país; cuando todo esto sucede, es tiempo de convocar para edificar una nueva República.

Es claro que mi pronunciamiento tiene que ver con una postura política, es decir, con una alternativa real y concreta a los proyectos que han dejado de tener consistencia. Por una parte, la malograda institucionalización de la Revolución ha caído en una dinámica tal, que es evidente el agotamiento del sistema político, por lo que es menester sustituirlo, y por otra, esa revolución secuestrada y falazmente llamada democrática que se sustenta en un caudillismo trasnochado y en una política aventurera que no tiene que ver con los nuevos tiempos.

La alternativa a la que me refiero, contrario a lo que se pueda pensar, no la encontré el día de hoy al salir de mi casa o llegando a la oficina; esta opción la vislumbré incluso desde que tenía todos mis derechos como militante activa del Partido de la Revolución Democrática; la conocí y la apoyé en contra de la visión estrecha y autoritaria del dueño o del que se dice dueño del partido. Ese partido, que contribuí también a construir y que al paso de los años se convirtió en una calca mal hecha de otros partidos, es el mismo que adoptó como norma de conducta la sinrazón y la represión política a todos aquellos que difieren de la postura y de las indicaciones de quien se robó el partido pero que se ha quedado sin proyecto político.

La discrepancia al interior del PRD, nos ha costado a muchos compañeros ser objeto de percusión, de calumnia, de difamación. Pero los retos... No, no quiero llorar, compañera. Y dígame fuerte si es que quiero llorar.

La discrepancia al interior del PRD, nos ha costado a muchos compañeros ser objeto de percusión, calumnia y difamación. Pero los retos a que me digan a cuántos de estos compañeros han expulsado de sus filas por comprobarles que sus diferencias de opinión contravienen el marco jurídico del partido. A ninguno, simplemente porque el estatuto no contempla la expulsión como sanción a los militantes. Ni siquiera a mí pudieron expulsarme.

En tal virtud, a mí me fue impuesta la sanción de suspender todos mis derechos partidistas por 10 años; a otros compañeros se les han cerrado todos los espacios de participación dentro del partido; algunos más fueron sometidos y cooptados a cambio de posiciones políticas. Y me quedo viendo a muchos que apoyaban el proyecto de Porfirio Muñoz Ledo. Ustedes saben quiénes son. Algunos más también fueron cooptados no nada más por posiciones políticas, sino por cuestiones de continuidad de los salarios.

Pues bien. Desde esta tribuna hago pública mi decisión de renunciar a la militancia en el Partido de la Revolución Democrática, por lo que formalmente para efectos legislativos y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, seré considerada como diputada sin partido en tanto no me adhiera afiliándome al PARM.

Esta renuncia al PRD no significa la terminación de una carrera política, mucho menos la disminución de mi vocación de servicio a la comunidad, todo lo contrario; las opciones son múltiples, pero no todas consistentes y sustentadas en una verdadera visión de futuro y en un liderazgo real y responsable.

Dentro de esta multiplicidad de posibilidades, he optado por la propuesta que entiende que nos encontramos de toda evidencia en la fase terminal de un ciclo histórico; sin embargo, los sobrevivientes del antiguo régimen hablan todavía con acento de profetas. El pasado se resiste a morir y emponzoña el futuro. Una transición lenta y errática prolonga la agonía y retrasa cualquier alumbramiento.

Es indispensable despertar y concentrar la energía de la sociedad en una gran propuesta de cambio. En consecuencia, esta propuesta plantea que en nuestros días el eje de los problemas nacionales es la cuestión del poder, la forma como se genera, la forma como se reproduce y como se ejerce; las modalidades de su concentración y su distribución; las relaciones entre el poder, la sociedad, el gobierno y la economía; los ámbitos del poder institucional, del poder personal y de los poderes fácticos; las responsabilidades del poder y su concupiscencia; los intereses a los que sirve y a los que se traicionan; los vínculos y equilibrios entre el poder nacional y el poder extranjero.

Esta idea y esta propuesta que he citado textualmente, son parte del proyecto denominado «Nueva República», que encabeza el diputado Porfirio Muñoz Ledo, mismo al que en respuesta a la invitación que me formuló la dirigencia nacional del PARM he decidido incorporarme y participar activamente aportando mi modesto capital político.

Esta determinación que ahora hago pública en esta tribuna, buscaré que sea avalada por el electorado que me brindó su confianza para representarlo en el Órgano Legislativo de la Ciudad. De ninguna forma daré la espalda a los más de 46,000 ciudadanos que votaron en mi Distrito Electoral para una opción de cambio. Estos votos no fueron producto de prácticas corporativas, ni clientelares, como es el caso de la Asamblea de Barrios o de la UPNT; se derivaron de un trabajo permanente y de muchos años que vine realizando con mi comunidad.

Me incorporo a Nueva República para contribuir a desarrollar una opción abierta e incluyente; reconocer la existencia de los adversarios, pero no darles el catálogo de enemigos, no para destruirlos, sino para superarlos; escuchar los argumentos de los demás para entenderlos y enriquecerlos; rebatirlos a fondo, pero sin ofensa, cuando se opongan a los principios que sustentamos. No me molesta la competencia política, estoy en contra de la incompetencia política.

México necesita soluciones del tamaño de sus problemas y no caudillismos ni populismos que ofenden la inteligencia del individuo y degradan la dignidad de la sociedad.

Ahí les va una premisa para todos mis compañeros del PRD:

No se estén tan seguros que al terminar esta Legislatura continuarán todos juntos; quizá en los próximos días o en las próximas semanas tendremos conformada la fracción del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria. 3 de noviembre de 1999.

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplidas sus instrucciones, señora Presidenta.

A las 14:25 horas

LA C. PRESIDENTA Gracias, señor secretario.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I legislatura.**

**Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.**